



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

CONVOCATORIA PÚBLICA “CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL”

Lineamientos de participación

Antioquia, 13 de septiembre de 2017



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Luis Pérez Gutiérrez

Gobernador

Isabel Cristina Carvajal Zapata

Directora Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Jorge Mario Durán Franco

Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

Carlos Mario Montoya Serna

Secretario Seccional de Salud y Protección Social

Llanedt Martínez Ruíz

Gerente Indígena

Wilfredo Machado Palacios

Gerente de Afrodescendientes

PROFESIONALES DE ENLACE

Leonardo Montoya Peláez

Brayan Cifuentes Echeverri

Isabel Cristina Cardona Yepes

Alexandra Leonor Álvarez Ávila

Norelly Areiza Ramírez

Ana Isabel Cruz Gaviria

Astrid Echavarría Meneses

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL”	6
1.1 Recomendaciones generales para la presentación de la propuesta	6
1.2 ¿Qué es la Convocatoria?	7
1.3 ¿Qué busca?	7
1.4 ¿Cuántos son los recursos destinados?	8
1.5 ¿Qué deducciones se realizan al valor del estímulo?	11
1.6 ¿Se puede tener contrapartida presupuestal como cofinanciación de las propuestas?	11
1.7 ¿Cuáles serán las líneas y cuántos estímulos serán asignados?	12
1.8 ¿Cuál es el cronograma?	13
1.9 ¿Dónde consultar la información relacionada con la Convocatoria?	13
2. FUNDAMENTO LEGAL	14
2.1 Fundamentos jurídicos que soportan el Convenio Interadministrativo de Asociación para la realización de la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial”.	14
2.2 Fundamentos jurídicos de la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial”	15
3. CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA	21
3.1 Requisitos generales de participación	21
3.2 ¿Quiénes pueden participar?	21
3.3 ¿Qué tipo de organizaciones pueden participar?	22
3.4 ¿Quiénes No pueden participar?	23
3.5 ¿Puede una organización participante presentar más de una propuesta?..	24
3.6 ¿Las organizaciones pueden presentar propuestas en alianza?.....	24
3.7 ¿Qué propuestas NO serán aceptadas?.....	24



3.8	¿Por qué medios y cómo se deben enviar las propuestas?	25
3.9	¿Cuáles son las causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta presentada?	27
4.	TIPOS DE PROPUESTAS QUE PUEDEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES	29
4.1	Línea 1. Fortalecimiento de las capacidades y habilidades de las personas y grupos con discapacidad.....	29
4.1.1	PROPUESTA TIPO 1	30
4.1.2	PROPUESTA TIPO 2	30
4.1.3	PROPUESTA TIPO 3	31
4.2	Línea 2. Fortalecimiento cultural para grupos étnicos y grupos poblacionales	32
4.2.1	PROPUESTA TIPO 4	32
4.2.2	PROPUESTA TIPO 5	33
4.2.3	PROPUESTA TIPO 6	35
4.2.4	PROPUESTA TIPO 7	35
4.2.5	PROPUESTA TIPO 8	36
5.	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS	38
6.	ELABORACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	59
6.1	¿Qué contenido debe tener la propuesta presentada?.....	59
6.2	¿Cómo se debe presentar la propuesta?.....	67
7.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA.....	68
7.1	¿Qué tipo de revisión se hará para comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación?.....	68
7.1.1	Verificación de cumplimiento de requisitos	68
7.1.2	Evaluación de las propuestas presentadas	69
7.2	¿Cuáles serán los criterios de evaluación y los puntajes establecidos?	70
7.3	¿Cómo se procede en caso de presentarse empates en la puntuación final?	72





7.4 ¿Y si algún Tipo de Propuesta queda desierta qué se puede hacer con el recurso disponible?.....	72
8. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA SELECCIONADA.....	73
8.1 Derechos de las organizaciones seleccionadas.....	75
8.2 Deberes de las organizaciones seleccionadas	75
8.3 Causales de cancelación del estímulo asignado.....	77
9. DOCUMENTO A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y EL GANADOR DEL ESTÍMULO (ORGANIZACIÓN SELECCIONADA)	78
10. FORMATOS ANEXOS.....	78
10.1 FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor.....	80
10.2 FORMATO 2. Carta para la presentación de propuestas por parte de organizaciones aliadas (cuando aplique).....	83
10.3 FORMATO 3 (únicamente para comunidades indígenas*).....	85
10.4 FORMATO 4 (únicamente para comunidades indígenas*) -cuando aplique-. 88	
10.5 FORMATO 5 (únicamente para comunidades indígenas*).....	90
10.6 FORMATO 6 (únicamente para comunidades indígenas*).....	93

**Comunidades indígenas con cabildo indígena debidamente reconocido por su comunidad y registrados como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria.*





1. INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL”

1.1 Recomendaciones generales para la presentación de la propuesta

La presentación de las propuestas para la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial” deberá hacerse SOLO por medio de la plataforma virtual, ubicada en el sitio www.culturantioquia.gov.co o en el link alojado en la página www.antioquia.gov.co La única excepción de radicación de propuestas por medio físico (impresas en papel) se hará para las comunidades indígenas (resguardos a través de sus cabildos), y estarán sujetas también al rango de fechas de inscripción de propuestas, detallado en el cronograma general de la Convocatoria.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable de la información que no haya cumplido con el proceso correcto de guardado en la plataforma virtual. Para lo anterior, debe tener presente las siguientes recomendaciones:

- ✓ Realizar una lectura completa y detallada del documento “Lineamientos de participación” y de sus documentos aclaratorios o modificatorios, si hay lugar a ello. Toda modificación se podrá consultar en el sitio web del Instituto o en el link alojado en la página de la Gobernación de Antioquia.
- ✓ Gestionar con tiempo los documentos solicitados ante las instancias y autoridades competentes, y presentarlos de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- ✓ Escanear cada uno de los documentos requeridos de forma independiente, de manera que puedan ser cargados en los respectivos campos del formulario colgado en la plataforma virtual. Los archivos deberán adjuntarse en formato PDF (formato de documento portable) con un peso máximo de 4 megabytes por cada archivo. La plataforma virtual no admitirá documentos de imagen tipo JPG, TIF o cualquier otro de características similares. Los documentos cargados deben ser legibles.



- ✓ Para una mayor estabilidad en el ingreso de la información y documentación en la plataforma digital, se sugiere utilizar el navegador de internet *Google Chrome*.
- ✓ Debe verificar que los documentos cargados o adjuntos a la plataforma virtual, sean legibles.

1.2 ¿Qué es la Convocatoria?

La Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial” es una estrategia gubernamental para que las organizaciones sin ánimo de lucro del Departamento de Antioquia, presenten propuestas creativas en las cuales se incluyan acciones de prevención y erradicación de toda forma de discriminación y vulneración del goce efectivo de los derechos de las personas y de los grupos poblacionales. Estas acciones de prevención y promoción son necesarias para garantizar el fortalecimiento cultural, político, económico y social de las comunidades indígenas, afrodescendientes y rom, de las personas y grupos con discapacidad, de las personas con orientación sexual diversa, de los colectivos de mujeres y personas víctimas del conflicto armado colombiano, entre otros grupos que son sujetos de inclusión y de reconocimiento territorial y poblacional, para lograr un desarrollo más equitativo y humano en Colombia y América Latina.

1.3 ¿Qué busca?

- Fortalecer el territorio y los grupos poblacionales de Antioquia, atendiendo, a su vez, al cumplimiento de las disposiciones y orientaciones dadas en la *Ordenanza 11 de 2015*, por medio de la cual se define la incorporación del Enfoque Diferencial Integral en las políticas departamentales.
- Promover la participación ciudadana y la generación de capacidades de gestión, organización, asociatividad, trabajo en red e interlocución de la sociedad civil con el Gobierno departamental y el sector productivo.



- Democratizar la adjudicación de los recursos públicos a través de un modelo de convocatoria pública que propenda en todo momento por los principios de participación, equidad, igualdad, transparencia y legalidad.
- Crear mecanismos y herramientas para fortalecer la diversidad étnica y cultural de los grupos poblacionales y de las organizaciones sociales y culturales del Departamento.
- Promover oportunidades en las personas con discapacidad para el desarrollo y fortalecimiento de sus habilidades, capacidades y talentos.

1.4 ¿Cuántos son los recursos destinados?

Se dispone de un presupuesto oficial para la Convocatoria Pública de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$ 381.453.773), distribuido en ocho (8)

Tipos de Propuestas y diecinueve (19) **estímulos**.

Línea	Tipo de propuesta	Número de estímulos	Valor del estímulo	Valor total
Línea 1	Tipo 1. Propuestas creativas de intervención comunitaria para concienciar, formar y divulgar sobre los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de personas con discapacidad.	3	\$ 21.640.055	\$ 64.920.165
	Tipo 2. Propuestas de capacitación para el desarrollo de competencias laborales, de emprendimiento cultural y liderazgo social, dirigido a organizaciones y colectivos de personas con	3	\$ 21.640.055	\$ 64.920.165



	discapacidad.			
	<p>Tipo 3. Propuestas artísticas y culturales dirigidas al fortalecimiento de habilidades de personas y grupos con discapacidad: música, danza, teatro, artes plásticas, literatura, cinematografía, artesanías, entre otras líneas expresivas posibles.</p>	2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000
Línea 2	<p>Tipo 4. Propuestas creativas para el reconocimiento y la divulgación de los derechos culturales, políticos, económicos y sociales de las personas con algún tipo de discapacidad, quienes, a su vez, son integrantes de comunidades indígenas*, afrodescendientes o rom.</p> <p><i>*Comunidades indígenas con cabildo indígena debidamente reconocido por su comunidad y registrados como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria.</i></p>	2	\$ 21.640.055	\$ 43.280.110
	<p>Tipo 5. Planes de vida o procesos de memoria cultural en Cabildos indígenas debidamente reconocidos por su comunidad y registrados como tal, por el Ministerio del Interior. Registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria. <u>Un estímulo para cada</u></p>	2	\$ 20.833.333	\$ 41.666.667



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

<u>uno (planes de vida o procesos de memoria cultural).</u>			
Tipo 6. Etnodesarrollo cultural o procesos de memoria cultural en comunidades afrodescendientes.	2	\$ 12.500.000	\$ 25.000.000
Tipo 7. Derechos culturales o promoción de lenguajes expresivos en población LGBTI.	2	\$ 20.833.333	\$ 41.666.667
Tipo 8. Fortalecimiento de la memoria local de las comunidades indígenas*, afrodescendientes, rom y colectivos y organizaciones LGBTI. <i>*Comunidades indígenas con cabildo indígena debidamente reconocido por su comunidad y registrados como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria.</i>	3	\$ 20.000.000	\$ 60.000.000
VALOR TOTAL			\$ 381.453.773

Nota: SÓLO se asignará el valor máximo indicado para cada estímulo. No se realizarán incrementos a este valor, ni se adjudicarán montos inferiores a éste. En ningún caso se podrá asumir en el presupuesto el pago de los siguientes impuestos, indiferente de la naturaleza jurídica de la organización: IVA, retención en la fuente, industria y comercio, honorarios, salarios o gastos que **NO** estén directamente asociados con el desarrollo de la propuesta. Tener en cuenta que todos los costos tributarios relacionados con la ejecución de la propuesta deben haber sido contemplados dentro del presupuesto; la participación en la convocatoria implica su conocimiento y aceptación.



Los valores de los estímulos por **Tipos de Propuestas** son diferentes, de acuerdo a los aportes realizados por cada una de las dependencias de la Gobernación de Antioquia que están asociados al desarrollo de este proyecto. Por lo tanto, los participantes interesados deberán revisar, además de las descripciones de los Tipos de Propuestas, los montos asignados a cada uno.

1.5 ¿Qué deducciones se realizan al valor del estímulo?

La Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados deben aplicar el 4.4% del valor total del estímulo, correspondiente a: Estampilla Pro-Hospital (1%), Estampilla Pro-Desarrollo (0.6%), Estampilla Pro-Anciano (2.0%), Estampilla Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid (0.4%) y Estampilla Pro-desarrollo Envigado (0.4%). Por ende, se aplicará esta retención tributaria sobre el valor de los recursos que se adjudiquen a la propuesta, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización.

Tener en cuenta que a las entidades públicas no se les aplica ningún tipo de deducciones. Los Cabildos indígenas debidamente reconocidos por su comunidad y registrados como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria, son entidades públicas de carácter especial. Por lo tanto, también se eximen de impuestos y contribuciones (no se les aplica ningún tipo de deducción).

1.6 ¿Se puede tener contrapartida presupuestal como cofinanciación de las propuestas?

Para esta primera versión de Convocatoria NO se aceptarán contrapartidas presupuestales como cofinanciación de las propuestas. Esto en razón a las complejidades logísticas, operativas y jurídicas que este proceso implicaría, para el tipo de organizaciones y grupos poblacionales a los cuales se dirige la Convocatoria. Por lo tanto,



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

los proponentes se deben ceñir al valor total asignado por el monto del estímulo, que se indica en cada Tipo de Propuesta.

1.7 ¿Cuáles serán las líneas y cuántos estímulos serán asignados?

La Convocatoria está dividida en dos (2) líneas temáticas que agrupan ocho (8) **Tipos de Propuestas**, para un total de diecinueve (19) estímulos a otorgar. Los participantes deben presentarse a un solo Tipo de Propuesta, de acuerdo con su experiencia y con la realidad poblacional del territorio de su interés.

Línea 1. Fortalecimiento de las capacidades y habilidades de las personas y grupos con discapacidad (número total de estímulos de la línea: 8).

- Tipo 1. Tres (3) estímulos.
- Tipo 2. Tres (3) estímulos.
- Tipo 3. Dos (2) estímulos.

Línea 2. Fortalecimiento cultural para grupos étnicos y grupos poblacionales (número total de estímulos de la línea: 11).

- Tipo 4. Dos (2) estímulos.
- Tipo 5. Dos (2) estímulos.
- Tipo 6. Dos (2) estímulos.
- Tipo 7. Dos (2) estímulos.
- Tipo 8. Tres (3) estímulos.

Nota: si un mismo participante se presenta a dos (2) Tipos de Propuesta diferentes (por ejemplo, 4 y 8), ya sea con la misma propuesta, o con propuestas distintas, será eliminado del proceso de selección.



1.8 ¿Cuál es el cronograma?

Actividad	Fecha	Lugar
Apertura de la convocatoria y publicación de los lineamientos de participación.	22 de septiembre de 2017.	Web Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co Link de la convocatoria en la página web de la Gobernación de Antioquia: www.antioquia.gov.co
Cierre de la convocatoria: fecha máxima para la inscripción y envío de propuestas a través de la plataforma digital (documentos legales de la organización, formulario de participación, presentación de la propuesta y demás documentos e información requerida).	9 de octubre de 2017. Hora: 5:00 p.m.	Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co Para Tipo de Propuesta 5 (radicada): Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe (carrera 51 No.52-03 Of.308 -Medellín).
Verificación del cumplimiento de requisitos (documentos legales y condiciones de participación).	10 al 12 de octubre de 2017.	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Publicación informe de participantes que deben subsanar documentos	13 de octubre de 2017.	Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Termino para subsanar documentos solicitados, cargándolo en la plataforma virtual o, para el Tipo de Propuesta 5, radicación en archivo institucional.	13 al 18 de octubre de 2017.	Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co Para Tipo de Propuesta 5 (radicada): Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe (carrera 51 No.52-03 Of.308 -Medellín).
Publicación de informe de verificación de requisitos jurídicos	20 de octubre de 2017.	Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Observaciones al informe de verificación de requisitos jurídicos	23 y 24 de octubre de 2017.	Correo electrónico enfoquediferencial@culturantioquia.gov.co Para Tipo de Propuesta 5 (radicada): Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe (carrera 51 No.52-03 Of.308 -Medellín).
Respuestas a Observaciones al informe de verificación de requisitos jurídicos	26 de octubre de 2017.	Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Evaluación de las propuestas por parte de los jurados designados.	27 de octubre al 1 de noviembre de 2017.	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Publicación de resultados finales.	2 de noviembre de 2017.	Web Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co Link de la convocatoria en la página web de la Gobernación de Antioquia www.antioquia.gov.co
Firma y legalización de la carta compromiso por parte de los representantes de organizaciones seleccionadas.	3 al 8 de noviembre de 2017.	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe (carrera 51 No.52-03 Of.308 -Medellín).

1.9 ¿Dónde consultar la información relacionada con la Convocatoria?

La única información válida con relación a la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial”, será la que se encuentre publicada en la página web www.culturantioquia.gov.co y en el link de enlace que para ello establezca la Gobernación de Antioquia www.antioquia.gov.co

Las inquietudes o reclamaciones de las organizaciones participantes en el presente proceso de Convocatoria deberán hacerse ÚNICAMENTE, al correo electrónico



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

enfoquediferencial@culturantioquia.gov.co Las respuestas a dichas solicitudes se darán por este mismo medio.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas de la Gobernación de Antioquia.

Se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la Convocatoria, las organizaciones interesadas ingresen de manera frecuente a la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co En esta página encontrarán información relacionada con el avance y las aclaraciones o modificaciones al proceso de selección.

2. FUNDAMENTO LEGAL

2.1 Fundamentos jurídicos que soportan el Convenio Interadministrativo 4600007221 para la realización de la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial”.

La presente Convocatoria se desarrolla como efecto de una asociación por medio de un Convenio entre cinco (5) dependencias de la Gobernación de Antioquia, a saber: Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia –ICPA, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la Gerencia Indígena y la Gerencia de Afrodescendientes.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política bajo los principios de eficacia, coordinación y colaboración, y conforme con los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus

respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, las entidades asociadas prestarán su colaboración con las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Atendiendo a la norma transcrita y a la naturaleza jurídica de las entidades que intervienen en esta relación convencional, se hace posible jurídicamente la suscripción y ejecución del Convenio entre las partes para aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y administrativos para realizar una Convocatoria pública que promueva el enfoque diferencial integral y fortalezca la diversidad cultural de los territorios y los grupos poblacionales en Antioquia.

2.2 Fundamentos jurídicos de la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial”

La presente Convocatoria tiene soporte en el Convenio Interadministrativo 4600007221, suscrito entre cinco (5) dependencias de la Gobernación de Antioquia, con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CT. (\$457.744.526), a saber:

- ✓ Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social (\$50.000.000).
- ✓ Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (\$207.744.526).
- ✓ Gerencia Indígena (\$50.000.000).
- ✓ Gerencia de Afrodescendientes (\$30.000.000).
- ✓ Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia –ICPA (\$120.000.000).

Nota: se aclara que el recurso total de la sumatoria de los estímulos que serán entregados a los participantes ganadores de la Convocatoria, será de **trescientos ochenta y un millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y tres**



pesos m.l (\$381.453.773). El valor remanente de los recursos del Convenio será utilizado para la operación logística del proceso.

Una de las obligaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es adelantar las actuaciones que sean necesarias para desarrollar la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial”, con lo cual se busca fortalecer la promoción de principios y deberes fundamentales de participación democrática, y los derechos de igualdad y no discriminación por medio de la aplicación del enfoque de derechos y del enfoque diferencial para grupos étnicos y grupos poblacionales.

En tal sentido, esta Convocatoria se fundamenta en las disposiciones que establece la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante mencionar el artículo 2° como uno de los fines del Estado “(...) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”; deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.

“ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

ARTICULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.”

En desarrollo de este artículo, la Ley 397 de 1997 “Ley general de Cultura” establece:

“Artículo 1. De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

(...)

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.

5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

(..)

8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la inter-culturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.

(...)

13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Artículo 2. Del papel del estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”

De manera particular, los artículos 17 y 18 que hablan específicamente del fomento y el estímulo de las manifestaciones artísticas.



Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales...”

Ahora bien, el régimen legal respecto de los derechos de autor, intérprete o ejecutante es el establecido por la ley 44 de 1993 por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y sus decretos reglamentarios y se modifica la Ley 29 de 1944, en lo que sea pertinente, sin perjuicio de los derechos que correspondan al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, derivados de los términos de ejecución de esta convocatoria.

De igual manera, el Departamento de Antioquia se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia así:

ARTICULO 1°. POLITICA PÚBLICA. Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización.

(...)

ARTICULO 2°. OBJETIVO GENERAL. La política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el departamento de Antioquia tiene como finalidad propiciar, sostener y mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos culturales de sus habitantes, como esenciales para la dignidad humana, a la identidad y el patrimonio cultural, al acceso y participación en la vida cultural, a la educación y formación, a la información y comunicación y a la cooperación cultural; desde un enfoque territorial, poblacional y sectorial, como presupuestos del desarrollo local y regional.

(...)



Artículo 6°. IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA. Como mecanismos estratégicos para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento de Antioquia, se adoptan las siguientes convocatorias públicas, comunicación pública, sistema de información, articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura en sus niveles nacional, departamental y municipal, y planificación cultural.

(...)

ARTICULO 7°. CONVOCATORIAS PÚBLICAS. Las convocatorias públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales.

El diseño de lineamientos de participación para convocatorias públicas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia observará las siguientes directrices:

7.1 Apuntará a los diferentes procesos de la cadena de valor cultural: formación, creación, producción, circulación y apropiación social, reconociendo sus particularidades, interacciones o interdependencias; así como a las diferentes áreas artísticas y culturales en el marco de la diversidad cultural, promoviendo la articulación de las acciones a las herramientas de planificación departamental y municipal.

7.2. Propenderá por el fortalecimiento institucional de los gobiernos municipales, de las organizaciones de base y de los actores sociales desde su corresponsabilidad, y preferirá la incidencia en los municipios del Departamento diferentes de Medellín, con miras a la generación de condiciones más equitativas de acceso.

7.3 Atendiendo al carácter anual de las fuentes de financiación definidas en esta Ordenanza para la realización de convocatorias públicas, su temporalidad responderá igualmente a vigencias anuales, sin perjuicio de los trámites presupuestales legales que posibiliten la ejecución de los recursos en más de una anualidad.

Las políticas públicas en materia cultural las concebimos como el conjunto de estrategias transversales que tiene como centro el ser humano innovador en territorios incluyentes.

Igualmente es importante tener presente lo que señala la Sentencia c – 152 de marzo diez (10) de mil novecientos noventa y nueve (1999). Magistrado ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz - Sala Plena de la Corte Constitucional, en relación al tema de estímulos referidos tanto constitucionalmente como legalmente en la Ley 397 de 1997.

La constitución política, en términos generales, prohíbe que con fondos públicos las autoridades efectúen auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. La carta, sin embargo, por vía excepcional, autoriza al estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquélla directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. el artículo 71 de la c.p., ilustra una de estas situaciones excepcionales: "(...) el estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". en este orden de ideas, los incentivos económicos que eventualmente ordene la ley con fundamento en el artículo 71 de la c.p., constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la carta. por lo anterior, en el plano constitucional, no puede decidirse si el incentivo al que alude el artículo 71 de la constitución, debe o no ser de naturaleza económica. se trata de una materia reservada a la libre configuración normativa del legislador. lo mismo puede afirmarse acerca de si el estímulo concreto debería darse en dinero o en especie. no cabe, en consecuencia, objetar el que en este caso el subsidio se concrete bajo la forma de la asunción directa por el estado de la obligación de pago de las cotizaciones que le permiten a ciertos creadores o gestores culturales gozar de una pensión de vejez.

...evidente que si el subsidio o incentivo que el estado otorga a un particular, se inscribe en la actividad que la constitución expresamente ha señalado como digna de estímulo, y, si además, ello se dispone por medio de ley y el beneficio tiene aptitud para conseguir el propósito que se desprende de la norma constitucional, no podría ser objeto de censura por parte de esta corte. no es difícil verificar que el beneficio que en este caso se concede tiene relación directa con el desarrollo y fortalecimiento de la cultura y, por otro lado, puede considerarse idóneo para alcanzar este fin. los artistas, pintores, músicos, entre otros creadores o impulsores de la cultura, que hayan concentrado su quehacer vital en ofrecer un aporte espiritual significativo a su país, pueden haber desestimado su propio bienestar material y encontrarse más tarde en su vida en condiciones económicas tan precarias que no puedan afrontar, sin el apoyo de la sociedad y del estado, la satisfacción de sus más mínimas necesidades. a través del subsidio, la sociedad representada por el estado, pretende compensar, así sea de manera parcial y simbólica, la contribución desinteresada que han hecho al bien público de la cultura, del cual todos en mayor o menor medida son beneficiarios.

El Plan de Desarrollo 2016-2019 “Antioquia Piensa en Grande” es un gran acuerdo por Antioquia, fruto del consenso entre la Gobernación de Antioquia y la sociedad civil, cuyo interés radica en la gobernabilidad sobre la base de un Plan incluyente, que acoge las necesidades y prioridades de la ciudadanía para tratarlas por medio de la priorización de acciones y alternativas de solución, como pueden ser las convocatorias o concursos públicos para la promoción de la participación ciudadana. El Plan, desde un enfoque de derechos poblacionales y de equidad de género, definió algunas problemáticas asociadas a la Línea Estratégica 3 (equidad y movilidad social), que están en correspondencia con los objetivos propuestos desde el nivel nacional para los grupos poblacionales, como la

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



identificación y prevención de las inequidades existentes, la protección de las expresiones e identidades culturales diversas, la garantía de derechos de las comunidades indígenas y afrocolombianas, el mejoramiento de la calidad de vida de la población en situación de discapacidad, personas y grupos de tercera edad, población LGBTI, mujeres y personas y grupos víctimas del conflicto armado.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

3.1 Requisitos generales de participación

Los requisitos generales de participación son las condiciones básicas que deben tener presente las organizaciones interesadas, antes de comenzar con el diligenciamiento y subida de documentos a la plataforma virtual. Estos requisitos serán verificados en la primera etapa de revisión de documentos aportados, posterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.

Los resguardos o comunidades indígenas también deberán tener presente estos requisitos generales, aunque la entrega de documentación sea de manera física por radicación en archivo en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No.52-03 Oficina 308, de la ciudad de Medellín.

3.2 ¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar las organizaciones sin ánimo de lucro del Departamento de Antioquia, cuyo objeto de interés esté orientado al fortalecimiento social y cultural de los diferentes grupos poblacionales. Dependiendo del Tipo de Propuesta que escoja el participante, se le solicitarán requerimientos específicos que demuestren su idoneidad para llevar a cabo la ejecución del estímulo. En cada cuadro especificado por Tipo de Propuesta se señalarán los requerimientos específicos que los participantes deben ingresar y adjuntar en la plataforma virtual de la Convocatoria.



3.3 ¿Qué tipo de organizaciones pueden participar?

La Convocatoria está dirigida a organizaciones **sin ánimo de lucro**, que coadyuven al fortalecimiento territorial y poblacional de las diferentes regiones de Antioquia. Estas organizaciones podrán ser:

- Organismos comunales.
- Cabildos de adulto mayor.
- Corporaciones culturales u organizaciones artísticas.
- Corporaciones ambientales.
- Organizaciones juveniles.
- Organizaciones de mujeres.
- Organizaciones de personas con discapacidad.
- Organizaciones de víctimas del conflicto armado colombiano.
- Instituciones educativas.
- Cabildos indígenas debidamente reconocidos por su comunidad y registrados como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria.
- Asociaciones de Cabildos indígenas de Antioquia
- Consejos comunitarios afrodescendientes.
- Asociaciones u organizaciones de base comunitaria afrodescendiente.
- Comunidades y organizaciones rom.
- Organizaciones y colectivos de personas LGBTI (lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales).

Nota: en los casos que aplique, estas organizaciones deben tener estatutos actualizados y libros al día, lo cual se verificará con la Secretaría General - Dirección Legal u otras



dependencias de la Gobernación de Antioquia, encargadas de la inspección, vigilancia y control de estas entidades.

3.4 ¿Quiénes No pueden participar?

- Organizaciones o entidades con ánimo de lucro.
- Organizaciones de Medellín (16 comunas y 5 corregimientos).
- Organizaciones que cumplen las características pero tienen suspendida o cancelada la personería jurídica (aplica cuando haya lugar a este requisito).
- Partidos y movimientos políticos.
- Asociaciones o corporaciones con carácter o actividad principal eclesial o religiosa.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Fundaciones empresariales.
- Organizaciones representadas legalmente por familiares que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con servidores públicos de niveles directivos de la Gobernación de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social no corresponda con la propuesta presentada como proyecto social o cultural, o con los objetivos de la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial”.
- Cabildos indígenas urbanos, aunque presenten certificado de reconocimiento ante la alcaldía de su localidad.

Nota: la Organización Indígena de Antioquia –OIA aunque tiene sede en la ciudad de Medellín, Sí está habilitada para participar en esta convocatoria por su carácter organizativo, al agrupar a un gran número de resguardos y cabildos indígenas debidamente reconocidos por su comunidad y registrados como tal por el Ministerio del Interior.



El representante legal de una organización social o cultural, que a su vez se desempeñe como servidor público, está inhabilitado para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993, artículo 8).

3.5 ¿Puede una organización participante presentar más de una propuesta?

Las organizaciones participantes tienen derecho a presentar **UNA SOLA PROPUESTA**, la cual deberá estar inscrita en uno de los Tipos de Propuesta definidos en los Lineamientos de participación. En el caso que una organización presente más de una propuesta, todas sus propuestas serán rechazadas.

3.6 ¿Las organizaciones pueden presentar propuestas en alianza?

La participación se puede realizar a través de alianzas entre varias organizaciones. En este caso, los documentos presentados corresponderán únicamente a la organización que se designe como representante de las demás organizaciones.

Las organizaciones en alianza deberán presentar diligenciado y con firma original escaneada, el **FORMATO 2** que se encuentra al final de los Lineamientos de participación, en los formatos anexos. Con este documento se establecen las bases de la alianza y se designa a la organización que ejercerá la representación legal del estímulo, en caso de ser seleccionada. Para los Cabildos indígenas, el documento para la formalización de las alianzas es el **FORMATO 4**.

3.7 ¿Qué propuestas NO serán aceptadas?

No serán aceptadas las propuestas que no beneficien directamente a los grupos poblacionales que son la base estructurante del Tipo de Propuesta escogido: o comunidades indígenas (propuestas presentadas a través de sus cabildos indígenas con reconocimiento de sus comunidades y con registro del Ministerio del Interior, expedido



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

con anterioridad mayor a un año al momento de cierre de la Convocatoria) o comunidades afrodescendientes o comunidades rom, o personas con discapacidad o personas con orientación sexual diversa LGBTI.

Tampoco se aceptarán propuestas que generen beneficios a particulares, en contravía del fortalecimiento y reconocimiento de los grupos poblacionales objeto de la presente convocatoria.

La Convocatoria no contempla la compra de predios, arriendo de sedes o locales, juegos de azar, máquinas electrónicas o video juegos de guerra, venta de licor, actividades ilegales, trabajo infantil, discriminación y/o vulneración de derechos de los grupos poblacionales, o actividades que promuevan valores contrarios a la promoción de la diversidad étnica y cultural de la nación, de la convivencia y la inclusión social, de la legalidad, de la ética o acciones que afecten el medio ambiente.

3.8 ¿Por qué medios y cómo se deben enviar las propuestas?

Solamente se recibirán **propuestas en físico** (*impresas en papel*) para las **comunidades indígenas (Cabildos)** o alcaldías municipales que se presenten al **Tipo de Propuesta 5**. Estas propuestas deberán ser radicadas en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No.52-03 Oficina 308, de la ciudad de Medellín.

Las demás propuestas se deben subir, **digitalmente**, al Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia –SICPA, alojado en la página www.culturantioquia.gov.co y en el link de la Convocatoria dispuesto en la web de la Gobernación de Antioquia. Es necesario tener presente el rango de fechas que va desde la apertura hasta el cierre de la Convocatoria.

- Al iniciar la inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará un Usuario y Contraseña al correo electrónico registrado por usted. Así



mismo, se le asignará un ID (código numérico) a su propuesta con la cual se identificará y garantizará la transparencia en el proceso de evaluación. Guarde con atención estos datos y téngalos a la mano para que pueda agilizar el ingreso a la plataforma.

- En cada uno de los pasos de la inscripción asegúrese de guardar la información en los botones dispuestos para ello. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada y adjunta.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, el sistema le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Utilice el botón ***finalizar*** únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web, ya que una vez ***finalizado*** el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la información y documentación ingresada.
- En caso de que por error usted *finalice* el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario, o en el caso que desee eliminar alguna propuesta ya ingresada, podrá solicitar la eliminación escribiendo un mensaje al correo electrónico enfoquediferencial@culturantioquia.gov.co Para ello, es necesario que especifique claramente el ID asignado a la propuesta, nombres y apellidos completos y cédula del representante de la organización, municipio y Tipo de Propuesta escogida. Esta acción la debe realizar antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El plazo máximo para realizar esta solicitud será el día 5 de octubre de 2017, a las 10:00 a.m.

Nota: todos los documentos deberán adjuntarse en formato PDF (formato de documento portable) con un peso máximo de 4 megabytes por cada documento o archivo. La plataforma virtual no admite documentos de imagen tipo JPG, TIF o cualquier otro de



características similares. Tenga en cuenta que los documentos cargados deben ser legibles.

3.9 ¿Cuáles son las causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta presentada?

Debido a las siguientes causas o razones será rechazada y eliminada del proceso una propuesta presentada:

- a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b. Cuando una propuesta no incluya, como mínimo, el grupo poblacional como base estructurante del Tipo de Propuesta escogido: o comunidades indígenas (propuestas presentadas a través de sus cabildos indígenas con reconocimiento de sus comunidades y con registro del Ministerio del Interior, expedido con anterioridad mayor a un año al momento de cierre de la Convocatoria) o comunidades afrodescendientes o comunidades rom, o personas con discapacidad o personas con orientación sexual diversa LGBTI.
- c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- d. Cuando la propuesta presentada no incluya la información solicitada en el Numeral 4 (ELABORACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS).
- e. Cuando no se presente la respuesta a las aclaraciones o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma, o que al momento de entregar dichos documentos se evidencie que hubo cambio o mejoramiento de la propuesta.
- f. Que la propuesta sea presentada por alguna organización o persona jurídica señalada en el Numeral 2.4 (¿Quiénes No pueden participar?).
- g. Que el plazo de ejecución de la propuesta exceda el 7 de diciembre de 2017.



- h. Que se disponga como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios o comunidades que estén por fuera del Departamento de Antioquia o el municipio de Medellín.
- i. Que no se adjunten en digital los documentos solicitados, o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la Convocatoria.
- j. Cuando se presenten dos o más propuestas por parte de una misma organización. En el caso de las alianzas, si una de las asociadas también se presenta de forma individual, se rechazarán ambas propuestas, la individual y la presentada por la alianza.
- k. Cuando una propuesta que deba ser radicada en físico (impresa en papel), se presente de manera digital por medio del sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia –SICPA, o cuando una propuesta que deba ser presentada digitalmente en el SICPA, se radique en medio físico en el archivo institucional.
- l. Cuando la información suministrada no corresponda con la realidad. En cualquier momento de las etapas de la convocatoria la documentación podrá ser objeto de verificación por parte de la Gobernación de Antioquia y del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- m. Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- n. Cuando la propuesta y el presupuesto no se presenten de acuerdo con los requerimientos hechos en la presente convocatoria.
- o. Cuando el costo de las actividades o la información dispuesta en la propuesta exceda el valor total máximo permitido, de acuerdo con el tipo de propuesta.
- p. Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.



- q. Cuando la propuesta presentada genere beneficios a particulares. Es decir, que no beneficie de manera directa o indirecta a los grupos poblacionales descritos en los Lineamientos de participación.
- r. Cuando se presente una propuesta para la compra de predios, arriendo de sedes o locales, juegos de azar, máquinas electrónicas o video juegos de guerra, venta de licor, actividades ilegales, trabajo infantil, discriminación y/o vulneración de derechos de los grupos poblacionales, o actividades que promuevan valores contrarios a la promoción de la diversidad étnica y cultural de la nación, de la convivencia y la inclusión social, de la legalidad, de la ética o acciones que afecten el medio ambiente.

4. TIPOS DE PROPUESTAS QUE PUEDEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES

A continuación se describen, de manera detallada, los Tipos de Propuestas que pueden presentar las organizaciones y los grupos interesados en la Convocatoria.

4.1 Línea 1. Fortalecimiento de las capacidades y habilidades de las personas y grupos con discapacidad.

El interés con esta línea es incentivar el desarrollo de acciones para el reconocimiento y la divulgación de los derechos de las personas y colectivos que presentan algún tipo de discapacidad, ya sea intelectual, mental, múltiple, física o sensorial. El grupo poblacional del cual deben partir las propuestas es el de la discapacidad, sin embargo, se dará prelación en puntaje a las propuestas integrales que aborden adicionalmente otros grupos poblacionales incluidos en la convocatoria: indígenas, afrodescendientes, personas o grupos LGBTI, jóvenes, mujeres, víctimas del conflicto armado, entre otros considerados como tal.



4.1.1 PROPUESTA TIPO 1

Tipo	Descripción	Estímulos
1	Propuestas creativas de intervención comunitaria para concienciar, formar y divulgar sobre los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de personas con discapacidad.	3
Definición del tipo de propuesta		
Desarrollar un proyecto de intervención comunitaria para población con discapacidad que promueva el reconocimiento social y el empoderamiento ciudadano de este grupo poblacional, por medio de la sensibilización social, la formación de nuevos actores y la divulgación sobre los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de las personas con discapacidad.		
¿Quiénes pueden participar?		
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organizaciones o asociaciones de personas con discapacidad <u>legalmente constituidas</u>, sin ánimo de lucro, representadas legalmente por personas mayores de 18 años y que en su objeto social tenga especificado el desarrollo de actividades en beneficio de personas con discapacidad. ➤ Grupos o colectivos constituidos por personas con discapacidad que no están legalmente constituidos, y que son representados por personas mayores de 18 años, que trabajan en el cumplimiento de derechos de este grupo poblacional. 		

4.1.2 PROPUESTA TIPO 2

Tipo	Descripción	Estímulos
2	Propuestas de capacitación para el desarrollo de competencias laborales, de emprendimiento cultural y liderazgo social, dirigido a organizaciones y colectivos de personas con discapacidad.	3
Definición del tipo de propuesta		
Elaboración de un proyecto que promueva el desarrollo de competencias laborales, de emprendimiento cultural y liderazgo social, dirigido a organizaciones y colectivos de personas con discapacidad.		
¿Quiénes pueden participar?		



- Organizaciones o asociaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, representadas legalmente por personas mayores de 18 años y que en su objeto social tenga especificado el desarrollo de actividades en beneficio de personas con discapacidad.
- Grupos o colectivos constituidos por personas con discapacidad que no están legalmente constituidos, y que son representados por personas mayores de 18 años, que trabajan en el cumplimiento de derechos de este grupo poblacional.

4.1.3 PROPUESTA TIPO 3

Tipo	Descripción	Estímulos
3	Propuestas artísticas y culturales dirigidas al fortalecimiento de habilidades de personas y grupos con discapacidad: música, danza, teatro, artes plásticas, literatura, cinematografía, artesanías, entre otras líneas expresivas posibles.	2

Definición del tipo de propuesta

Este tipo de propuesta debe orientarse al fortalecimiento de la concienciación y al mejoramiento de las capacidades expresivas en personas y grupos con discapacidad física, intelectual o sensorial. A través de las herramientas creativas que proporcionan los lenguajes expresivos y artísticos, las propuestas seleccionadas desarrollarán actividades que, además de buscar la experiencia sensible, generen conciencia y promuevan la participación plena y efectiva de estos grupos y personas en contextos locales o regionales.

¿Quiénes pueden participar?

- Organizaciones, asociaciones o corporaciones, sin ánimo de lucro, representadas legalmente por personas mayores de 18 años y que en su objeto social se especifique el desarrollo de actividades artísticas o culturales.
- Organizaciones o asociaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, representadas legalmente por personas mayores de 18 años y que en su objeto social tengan especificado el desarrollo de actividades en beneficio de personas con discapacidad.



- Grupos o colectivos constituidos por personas con discapacidad que no están legalmente constituidos, y que son representados por personas mayores de 18 años, que trabajan en el cumplimiento de derechos de este grupo poblacional.

4.2 Línea 2. Fortalecimiento cultural para grupos étnicos y grupos poblacionales

La presente línea tiene como propósito incentivar el desarrollo de acciones para el fortalecimiento local y regional de los procesos y prácticas sociales, culturales, políticas o económicas de los grupos étnicos y/o poblacionales (indígena, afrodescendiente, rom y LGBTI). El grupo poblacional del cual deben partir las propuestas se describe en cada Tipo de Propuesta (mirar Tipos 1 a 8). Sin embargo, se dará prelación en puntaje a las propuestas integrales que aborden, de manera adicional, bajo la misma propuesta, a otros grupos poblacionales: jóvenes, mujeres, adolescentes, grupos de tercera edad, víctimas del conflicto armado, entre otros posibles.

4.2.1 PROPUESTA TIPO 4

Tipo	Descripción	Estímulos
4	<p>Propuestas creativas para el reconocimiento y la divulgación de los derechos culturales, políticos, económicos y sociales de las personas con algún tipo de discapacidad, quienes, a su vez, son integrantes de comunidades indígenas*, afrodescendientes o rom.</p> <p><i>*Comunidades indígenas con cabildo indígena debidamente reconocido por su comunidad y registrados como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria.</i></p>	2
<p>Definición del tipo de propuesta</p> <p>Apunta a la implementación de procesos creativos comunitarios en población indígena, afrodescendiente o rom, que tiene como finalidad sensibilizar y concienciar acerca de la importancia del reconocimiento y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.</p>		
<p>¿Quiénes pueden participar?</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Organizaciones o asociaciones de personas con discapacidad <u>legalmente constituidas</u>, sin 		



ánimo de lucro, representadas legalmente por personas mayores de 18 años y que en su objeto social tenga especificado el desarrollo de actividades en beneficio de personas con discapacidad.

- Grupos o colectivos constituidos por personas con discapacidad que no están legalmente constituidos, y que son representados por personas mayores de 18 años, que trabajan en el cumplimiento de derechos de este grupo poblacional.
- **Cabildos indígenas** debidamente reconocidos por su comunidad y registrados como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria.
- La Organización Indígena de Antioquia –OIA.
- Todos los **consejos comunitarios** existentes en Antioquia, con titulación o sin titulación.
- **Organizaciones de base** de comunidades afrodescendientes legalmente constituidas.
- Comunidades u organizaciones **Rom**

4.2.2 PROPUESTA TIPO 5

Se aclara, de antemano, que este es el **único Tipo de Propuesta que será aceptada por radicación física** (*impresa en papel*) en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No.52-03 Oficina 308, de la ciudad de Medellín. Por lo tanto, no tendrá botón digital para ingreso de la propuesta en la plataforma virtual de la Convocatoria. Cualquier participante que se desee presentar, incluidas las alcaldías municipales, deberán radicar físicamente la propuesta, además de los documentos que se requieran subsanar, en la etapa de subsanación de documentos.

Tipo	Descripción	Estímulos
5	Planes de vida o procesos de memoria cultural en Cabildos indígenas debidamente reconocidos por su comunidad y registrados como tal, por el Ministerio del Interior. Registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria. <u>Un estímulo para cada uno (planes de vida o procesos de memoria cultural).</u>	2

Definición planes de vida

Implementación de experiencia piloto de autodeterminación indígena comunitaria (resguardo o



comunidad cuya propuesta es presentada a través de sus cabildos indígenas con reconocimiento de sus comunidades y con registro del Ministerio del Interior, expedido con anterioridad mayor a un año al momento de cierre de la Convocatoria) como relación entre derechos e implementación de acciones en el marco del reconocimiento de derechos fundamentales en materia territorial, cultural y de **autonomía, bases** en su Plan de Vida Indígena (PIV). Se definen para esta convocatoria los derechos de: gobierno propio, desarrollo propio, control social (manual de convivencia).

Definición procesos de memoria cultural

Promoción a iniciativas de recuperación de la memoria histórica a través de procesos artísticos y/o culturales como difusión de rasgos propios, autóctonos de identidad, que pueden ser llevados o copiados en diferentes soportes audiovisuales para su divulgación. En la presente Convocatoria solamente se recibirán propuestas que provengan de cabildos indígenas con reconocimiento de sus comunidades y con registro del Ministerio del Interior, expedido con anterioridad mayor a un año al momento de cierre de la Convocatoria:

Eventos sugeridos:

- Recopilación de relatos de memoria cultural indígena
- Recopilación de música, danza o teatro con instrumentos nativos y en lengua indígena.
- Recopilación de actividad artesanal indígena.
- Proyecto museográfico sobre elementos étnicos indígenas de resguardo o comunidad indígena, cuya propuesta sea presentada a través de sus cabildos indígenas con reconocimiento de sus comunidades y con registro del Ministerio del Interior, expedido con anterioridad mayor a un año al momento de cierre de la Convocatoria. La característica de este proyecto museográfico es que pueda ser desarrollado en otros espacios (itinerante).

¿Quiénes pueden participar?

- **Cabildos indígenas** debidamente reconocidos por su comunidad y registrados como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria.
- La Organización Indígena de Antioquia –OIA.
- Alcaldías municipales que estén interesadas en desarrollar propuestas en algún resguardo o comunidad indígena de su jurisdicción. Deben tener el aval del cabildo indígena por el



cual se presentan.

4.2.3 PROPUESTA TIPO 6

Tipo	Descripción	Estímulos
6	Etnodesarrollo cultural o procesos de memoria cultural en comunidades afrodescendientes.	2
<p>Definición del tipo de propuesta</p> <p>Son eventos culturales de intervención colectiva, que se llevan a cabo para visualizar y divulgar los procesos identitarios de las comunidades afrodescendientes del Departamento. El interés principal con estas propuestas es la recuperación de las memorias colectivas, especialmente los saberes de las personas mayores y el abordaje de los procesos intergeneracionales, además de la difusión de los conocimientos ancestrales, que serán una base importante para la construcción de un desarrollo comunitario propio.</p>		
<p>¿Quiénes pueden participar?</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Todos los consejos comunitarios existentes en Antioquia, con titulación o sin titulación. ➤ Organizaciones de base de comunidades afrodescendientes legalmente constituidas. 		

4.2.4 PROPUESTA TIPO 7

Tipo	Descripción	Estímulos
7	Derechos culturales o promoción de lenguajes expresivos en población LGBTI.	2
<p>Definición del tipo de propuesta</p> <p>Se busca promover la realización de propuestas creativas, orientadas a la promoción de las manifestaciones simbólicas y expresivas de la población LGBTI, y la visibilización y el reconocimiento de sus procesos socioculturales. El eje central de este Tipo de Propuesta es el reconocimiento de derechos culturales, políticos, económicos y sociales.</p>		
<p>¿Quiénes pueden participar?</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Organismos comunales (primer y segundo grado) cuya propuesta tenga como enfoque el Tipo de Propuesta 7: LGBTI. Estos organismos deben cumplir con las siguientes 		



condiciones: la personería jurídica deberá estar vigente y activa para el periodo 2016-2020. Los dignatarios deberán estar debidamente elegidos y registrados ante la autoridad competente (período 2016 – 2020). Si dentro de los dignatarios existiese alguna vacante, deberán presentar documento donde conste que se están llevando a cabo las acciones para el respectivo nombramiento. Los estatutos del organismo comunal deberán estar actualizados o en proceso de actualización, conforme a lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 - Artículo 2.3.2.1.1.

- **Organizaciones sociales** legalmente constituidas **cuya propuesta tenga como enfoque el Tipo de Propuesta 7: LGBTI**. Deben tener personería jurídica vigente y mayor a un (1) año al momento de la presentación de la propuesta, sin ánimo de lucro, con estatutos vigentes y con cuadros directivos debidamente designados y reconocidos ante el organismo de inspección y vigilancia, con domicilio en las áreas rurales y urbanas de los municipios del departamento de Antioquia. Se exceptúan de esta Convocatoria las organizaciones que pertenecen al municipio de Medellín y sus cinco corregimientos, y aquellas que por expresa disposición normativa reciban recursos para financiar sus proyectos mediante otras convocatorias públicas.

4.2.5 PROPUESTA TIPO 8

Tipo	Descripción	Estímulos
8	Fortalecimiento de la memoria local de las comunidades indígenas*, afrodescendientes, rom y colectivos y organizaciones LGBTI. <i>*Comunidades indígenas con cabildo indígena debidamente reconocido por su comunidad y registrados como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria.</i>	3

Definición del tipo de propuesta

Este tipo de propuesta debe orientarse a la realización de eventos culturales para el fortalecimiento de las memorias locales de grupos étnicos y/o poblacionales: comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes, comunidades rom y colectivos y organizaciones LGBTI. El interés con este proceso es difundir y concientizar a las mismas comunidades y grupos sociales, acerca de



la importancia de la conservación y difusión de sus tradiciones y manifestaciones que hacen parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

Eventos sugeridos según los campos de alcance de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial (Decreto 2941 de 2009, artículo 8), y otros de interés para la presente Convocatoria :

- ✓ Lenguas y tradición oral.
- ✓ Organización social.
- ✓ Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo.
- ✓ Medicina tradicional.
- ✓ Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales.
- ✓ Artes populares.
- ✓ Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo.
- ✓ Cultura culinaria.
- ✓ Derechos culturales y/o territoriales (*de interés de la Convocatoria*).
- ✓ Festividades y ritos comunitarios (*de interés de la Convocatoria*).

¿Quiénes pueden participar?

- **Cabildos indígenas** debidamente reconocidos por su comunidad y registrados como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria.
- La Organización Indígena de Antioquia –OIA.
- Todos los consejos comunitarios afrodescendientes existentes en Antioquia, con titulación o sin titulación.
- Organizaciones de base de comunidades afrodescendientes legalmente constituidas.
- Comunidades Rom que estén asentadas en los municipios de Antioquia, con excepción al Municipio de Medellín y sus cinco corregimientos.
- Organizaciones y colectivos de personas LGBTI (Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales).



5. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS

Cada organización, dependiendo de su tipo de constitución legal u organizativa, debe presentar un conjunto de documentos que den cuenta de su idoneidad y de sus calidades como grupo interesado para el desarrollo de la propuesta. Es necesario que se identifiquen en los Lineamientos, cuáles son los documentos subsanables y cuáles son los documentos insubsanables (o no subsanables). En el caso de que no sean adjuntados los **documentos subsanables** a la plataforma virtual, o radicados físicamente para el caso de las comunidades indígenas, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le solicitará nuevamente, y por una sola vez, adjuntarlos según los tiempos indicados en el cronograma. Si se vence este tiempo y se comprueba que los documentos en su totalidad no fueron adjuntados, la propuesta será rechazada definitivamente.

Los **documentos insubsanables** Sí deben ser adjuntados obligatoriamente, al momento de presentar la propuesta. Para este tipo de documentos no se otorgarán plazos adicionales, así que en el caso de que no sean presentados con la propuesta, la propuesta será rechazará inmediatamente.

Organizaciones o asociaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas –sin ánimo de lucro		
Documento/descripción	Insubsancable <i>(Documento obligatorio. Si no se presenta, la propuesta será rechazada).</i>	Subsanable
Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada	El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.	
Registro Único Tributario – RUT de la organización,		X



actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012.		
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal , ampliada al 150%.		X
Certificado de existencia y representación legal , con domicilio en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos. ✓ Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria. ✓ Las personas jurídicas deben tener como mínimo un (1) año de constitución a la fecha de cierre del proceso de inscripción. ✓ El objeto social del certificado debe reflejar que los participantes o beneficiarios a los que se dirige la organización, corresponden con el Tipo de Propuesta seleccionado		X



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

para esta Convocatoria.		
FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor		X
FORMATO 2. Carta para la presentación de propuestas por parte de organizaciones aliadas.		X

Organizaciones de personas con discapacidad, no constituidas legalmente		
<i>Documento/descripción</i>	<i>Insubsancable</i> <i>(Documento obligatorio. Si no se presenta, la propuesta será rechazada).</i>	<i>Subsancable</i>
Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada	El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.	
Copia de la cédula de ciudadanía del representante , ampliada al 150%.		X
Certificado de la alcaldía municipal en la cual se haga constar que la organización tiene mínimo un (1) año de funcionamiento, al momento de la presentación de la propuesta. El documento debe		X

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
 contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

ser firmado por el alcalde o un secretario de despacho. La fecha de expedición deberá estar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.		
FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor		X
FORMATO 2. Carta para la presentación de propuestas por parte de organizaciones aliadas (cuando aplique)		X

Organizaciones, asociaciones o corporaciones artísticas y/o culturales - sin ánimo de lucro		
<i>Documento/descripción</i>	<i>Insubsancionable</i> <i>(Documento obligatorio. Si no se presenta, la propuesta será rechazada).</i>	<i>Subsancionable</i>
Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada	El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.	
Registro Único Tributario – RUT de la organización, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la		X

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
 contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Resolución 139 de 2012.		
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal , ampliada al 150%.		X
Certificado de existencia y representación legal , con domicilio en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos. ✓ Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria. ✓ Las personas jurídicas deben tener como mínimo un (1) año de constitución a la fecha de cierre del proceso de inscripción. ✓ El objeto social del certificado debe reflejar que los participantes o beneficiarios a los que se dirige la organización, corresponden con el Tipo de Propuesta seleccionado para esta Convocatoria.		X
FORMATO 1. Carta para la presentación de la		X



propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor		
FORMATO 2. Carta para la presentación de propuestas por parte de organizaciones aliadas (cuando aplique)		X

Los resguardos o comunidades indígenas con territorio propio, o la Organización Indígena de Antioquia –OIA		
<i>Documento/descripción</i>	<i>Insubsancionable</i> <i>(Documento obligatorio. Si no se presenta, la propuesta será rechazada).</i>	<i>Subsancionable</i>
Propuesta técnica y económica (debe entregarse con los demás documentos requeridos).	<u>Se puede diligenciar a mano o transcribirla en computador.</u> En los documentos anexos al final de los Lineamientos de participación, encontrará el FORMATO 5 y 6 para imprimir y diligenciar a mano. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.	
Resolución o acta de creación del resguardo.		X
Constancia de registro del cabildo que presenta la propuesta, expedido por el Ministerio del Interior, con una anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria.		X



Acta de posesión del gobernador/a indígena ante el alcalde del municipio de su jurisdicción (lugar donde se desarrollará la propuesta).		X
Carta del cabildo en la cual se avale la presentación de la propuesta para la presente Convocatoria. El documento debe ser firmado por el gobernador o gobernadora, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria. En el caso de la Organización Indígena de Antioquia –OIA , se debe presentar la carta por cada cabildo involucrado en la propuesta, de igual manera que las actas, resoluciones y demás documentos exigidos en el presente cuadro de requerimientos.		X
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal , ampliada al 150%.		X
FORMATO 3 (únicamente		X



<p>para comunidades indígenas cuya propuesta haya sido presentada por su cabildo indígena, debidamente reconocido por su comunidad y registrado como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria).</p>		
<p>FORMATO 4 (únicamente para comunidades indígenas cuya propuesta haya sido presentada por su cabildo indígena, debidamente reconocido por su comunidad y registrado como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria).</p>		<p>X</p>
<p>FORMATO 5 (únicamente para comunidades indígenas cuya propuesta haya sido presentada por su cabildo indígena, debidamente reconocido por su comunidad y registrado como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria).</p>	<p>X</p>	



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

<p>FORMATO 6 (únicamente para comunidades indígenas cuya propuesta haya sido presentada por su cabildo indígena, debidamente reconocido por su comunidad y registrado como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria).</p>	<p>X</p>	
--	----------	--

<p>Las alcaldías municipales interesadas en desarrollar propuestas en algún resguardo o comunidad indígena</p>		
<p><i>Documento/descripción</i></p>	<p><i>Insubsanable</i> <i>(Documento obligatorio. Si no se presenta, la propuesta será rechazada).</i></p>	<p><i>Subsanable</i></p>
<p>Propuesta técnica y económica (debe entregarse con los demás documentos requeridos).</p>	<p><u>Se puede diligenciar a mano o transcribirla en computador.</u> En los documentos anexos al final de los Lineamientos de participación, encontrará el FORMATO 5 y 6 para imprimir y diligenciar a mano. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.</p>	
<p>Aval del gobernador(a) indígena del resguardo o comunidad en donde se desarrollará la propuesta.</p>	<p>X</p>	

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
 contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

El cabido de la comunidad en donde se pretenda desarrollar la propuesta, debe ser reconocido por su comunidad y estar registrado por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria.		
Acta de posesión del alcalde municipal.		X
Registro Único Tributario – RUT del municipio, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012.		X
FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor		X
FORMATO 2. Carta para la presentación de propuestas por parte de organizaciones aliadas (cuando aplique)		X

Los consejos comunitarios afrodescendientes o las organizaciones de base afrodescendientes		
<i>Documento/descripción</i>	<i>Insubsancable</i> <i>(Documento obligatorio. Si no se presenta, la propuesta será rechazada).</i>	<i>Subsancable</i>
Propuesta técnica y	El participante debe diligenciar	



económica debidamente diligenciada	todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.	
Registro Único Tributario – RUT de la organización, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012.		X
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal , ampliada al 150%.		X
<u>Si se trata de una organización con personería jurídica:</u> Certificado de existencia y representación legal , con domicilio en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos. ✓ Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria. ✓ Las personas jurídicas deben tener como mínimo		X



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

<p>un (1) año de constitución a la fecha de cierre del proceso de inscripción.</p> <p>✓ El objeto social del certificado debe reflejar que los participantes o beneficiarios a los que se dirige la organización, corresponden con el Tipo de Propuesta seleccionado para esta Convocatoria.</p>		
<p>Los consejos comunitarios con titulación deben presentar una copia de la Resolución de adjudicación del título, expedida por la Agencia Nacional de Tierras o por los organismos competentes en su momento (INCORA o INCODER).</p>		X
<p>Los consejos comunitarios sin titulación deben entregar una constancia expedida por el municipio de su jurisdicción, en la cual consta que están inscritos ante este ente territorial. La fecha de expedición deberá estar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.</p>		X
<p>Las organizaciones de base de</p>		X

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



comunidades afrodescendientes deben presentar la resolución expedida por el Ministerio del Interior, en la cual conste que están inscritas.		
Las organizaciones que están en proceso de inscripción ante el Ministerio del Interior deben presentar la respectiva solicitud radicada ante dicha entidad, en la cual conste el inicio del trámite.		X
FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor		X
FORMATO 2. Carta para la presentación de propuestas por parte de organizaciones aliadas (cuando aplique)		X

Comunidades u organizaciones Rom		
<i>Documento/descripción</i>	<i>Insubsanable</i> <i>(Documento obligatorio. Si no se presenta, la propuesta será rechazada).</i>	<i>Subsanable</i>
Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada	El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son	



	diligenciados.	
Registro Único Tributario – RUT de la organización, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012.		X
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal , ampliada al 150%.		X
<u>Si se trata de una organización con personería jurídica:</u> Certificado de existencia y representación legal , con domicilio en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos. ✓ Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria. ✓ Las personas jurídicas deben tener como mínimo un (1) año de constitución a la fecha de cierre del proceso de inscripción. ✓ El objeto social del		X



<p>certificado debe reflejar que los participantes o beneficiarios a los que se dirige la organización, corresponden con el Tipo de Propuesta seleccionado para esta Convocatoria.</p>		
<p><u>Si la organización no tiene personería jurídica:</u></p> <p>Certificado de la alcaldía municipal en la cual se haga constar que la organización tiene mínimo un (1) año de funcionamiento, al momento de la presentación de la propuesta.</p> <p>El documento debe ser firmado por el alcalde o un secretario de despacho. La fecha de expedición deberá estar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.</p>		<p>X</p>
<p>FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor</p>		<p>X</p>
<p>FORMATO 2. Carta para la</p>		<p>X</p>



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

presentación de propuestas por parte de organizaciones aliadas.		
--	--	--

Organismos comunales		
<i>Documento/descripción</i>	<i>Insubsanable</i> <i>(Documento obligatorio. Si no se presenta, la propuesta será rechazada).</i>	<i>Subsanable</i>
Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada	El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.	
Registro Único Tributario – RUT de la organización, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012.		X
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (presidente o presidenta), ampliada al 150%.		X
Documento donde conste que se están llevando a cabo las acciones para el nombramiento de vacantes en la Junta Directiva (sólo para organismos con cargos vacantes).		X
Para los organismos		X

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



comunales de los municipios de Rionegro, Envigado, Itagüí, Bello, Copacabana y Caldas , copia de los estatutos con su respectiva resolución de aprobación y copia del auto de inscripción legal de dignatarios para el periodo 2016 -2020.		
FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor		X
FORMATO 2. Carta para la presentación de propuestas por parte de organizaciones aliadas.		X

Organizaciones sociales legalmente constituidas – sin ánimo de lucro		
<i>Documento/descripción</i>	<i>Insubsancionable</i> <i>(Documento obligatorio. Si no se presenta, la propuesta será rechazada).</i>	<i>Subsancionable</i>
Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada	El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.	
Registro Único Tributario – RUT de la organización, actualizado con fecha posterior		X



a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012.		
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (presidente o presidenta), ampliada al 150%.		X
Certificado de existencia y representación legal , con domicilio en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos. ✓ Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria. ✓ Las personas jurídicas deben tener como mínimo un (1) año de constitución a la fecha de cierre del proceso de inscripción. ✓ El objeto social del certificado debe reflejar que los participantes o beneficiarios a los que se dirige la organización, corresponden con el Tipo de Propuesta seleccionado		X



para esta Convocatoria.		
Certificado donde conste que los estatutos de la organización, los libros respectivos se encuentren al día y que la organización no se encuentra en investigación o inhabilitada , expedido por Secretaría General - Dirección Legal de la Gobernación de Antioquia. Piso 10 - Oficina 1013.		X
FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor		X
FORMATO 2. Carta para la presentación de propuestas por parte de organizaciones aliadas.		X

Organizaciones y colectivos de personas LGBTI (Lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales)		
<i>Documento/descripción</i>	<i>Insubsanable (Documento obligatorio. Si no se presenta, la propuesta será rechazada).</i>	<i>Subsanable</i>
Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada	El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.	



Registro Único Tributario – RUT de la organización, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012.		X
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal , ampliada al 150%.		X
<u>Si se trata de una organización con personería jurídica:</u> Certificado de existencia y representación legal , con domicilio en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos. ✓ Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria. ✓ Las personas jurídicas deben tener como mínimo un (1) año de constitución a la fecha de cierre del proceso de inscripción. ✓ El objeto social del certificado debe reflejar que		X



los participantes o beneficiarios a los que se dirige la organización, corresponden con el Tipo de Propuesta seleccionado para esta Convocatoria.		
<p><u>Si la organización no tiene personería jurídica:</u></p> <p>Certificado de la alcaldía municipal en la cual se haga constar que la organización tiene mínimo un (1) año de funcionamiento, al momento de la presentación de la propuesta.</p> <p>El documento debe ser firmado por el alcalde o un secretario de despacho. La fecha de expedición deberá estar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.</p>		X
FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor		X
FORMATO 2. Carta para la presentación de propuestas		X



por parte de organizaciones aliadas.		
--------------------------------------	--	--

6. ELABORACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 ¿Qué contenido debe tener la propuesta presentada?

La propuesta estará integrada por dos componentes: **el técnico y el financiero-presupuestal**, los cuales deberán ser diligenciados completamente en el formulario de inscripción de la plataforma virtual. Como opción para las comunidades y resguardos indígenas, se podrá descargar e imprimir el FORMATO 5 y 6, que puede ser diligenciado a mano y entregado con toda la documentación requerida.

En la plataforma virtual se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta. Tenga en cuenta que estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario. ***En el caso de que no estén diligenciados los campos del formulario con la información sustancial requerida para la realización de una evaluación objetiva, se asumirá como no presentada la propuesta.***

Antes de diligenciar los componentes técnico y financiero-presupuestal, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Sea claro e indique de forma precisa qué quiere hacer, por qué es importante hacerlo y cómo lo va a hacer.
- Indique de manera detallada las actividades que propone, el presupuesto y las fechas de realización. El Componente financiero-presupuestal debe incluir todas las actividades requeridas para la ejecución de la propuesta en el plazo previsto.
- Revise la coherencia de su propuesta; asegúrese que las actividades estipuladas le permitan cumplir con los objetivos que se propone.



- Verifique los valores relacionados en el presupuesto.
- El presupuesto detalla aquellos recursos (humanos, económicos, materiales, etc.) que se necesitan invertir, para llevar a cabo cada una de las actividades y acciones propuestas.
- En la elaboración del componente financiero-presupuestal es necesario que haga una descripción precisa, no solamente de la cantidad, sino también de las características detalladas de los bienes y servicios que se están presupuestando.
- Tenga en cuenta los valores asignados a cada Tipo de Propuesta, indicados en el **Numeral 1.4 (¿Cuántos son los recursos destinados?)**. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no aceptará un monto superior ni inferior al valor asignado por cada Tipo de Propuesta. Le sugerimos que revise con especial cuidado y atención este punto de la Convocatoria, para que pueda diligenciar correctamente el 100% del recurso otorgado.
- Describa los conceptos o rubros que se requieren para cada una de las actividades del proyecto.
- Todos los bienes y servicios que se incluyan dentro del componente económico deberán ser ejecutados con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, y antes del 7 de diciembre de 2017.

ELABORACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

SELECCIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA

Tipo 1	Propuestas creativas de intervención comunitaria para concienciar, formar y divulgar sobre los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de personas con discapacidad.
Tipo 2	Propuestas de capacitación para el desarrollo de competencias laborales, de emprendimiento cultural y liderazgo social, dirigido a organizaciones y colectivos de personas con discapacidad.
Tipo 3	Propuestas artísticas y culturales dirigidas al fortalecimiento de habilidades de personas y grupos con discapacidad: música, danza, teatro, artes plásticas, literatura, cinematografía, artesanías, entre otras líneas expresivas posibles.
Tipo 4	Propuestas creativas para el reconocimiento y la divulgación de los derechos culturales, políticos, económicos y sociales de las personas con algún tipo de discapacidad, quienes, a su vez, son integrantes de comunidades indígenas*, afrodescendientes o rom. <i>*Comunidades indígenas con cabildo indígena debidamente reconocido por su comunidad y registrados como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria.</i>



Tipo 5	Planes de vida o procesos de memoria cultural en Cabildos indígenas debidamente reconocidos por su comunidad y registrados como tal, por el Ministerio del Interior. Registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria. <i>Un estímulo para cada uno (planes de vida o procesos de memoria cultural).</i>					
Tipo 6	Etnodesarrollo cultural o procesos de memoria cultural en comunidades afrodescendientes.					
Tipo 7	Derechos culturales o promoción de lenguajes expresivos en población LGBTI.					
Tipo 8	Fortalecimiento de la memoria local de las comunidades indígenas*, afrodescendientes, rom y colectivos y organizaciones LGBTI. <i>*Comunidades indígenas con cabildo indígena debidamente reconocido por su comunidad y registrados como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria.</i>					
INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE						
Nombre de la organización:						
N° de la Personería Jurídica:						
Lugar de expedición:	Fecha de expedición:					
Municipio y dirección:	Teléfono:					
Correo electrónico:						
Nombre del representante legal:	Cédula de ciudadanía:					
Fecha y lugar de nacimiento:						
Correo electrónico:						
Organización (es) o entidad (es) con las cuales se establecerá la alianza						
Nombre organización	Nit.	Representante legal o representante del colectivo	Municipio	Dirección	Teléfono fijo o celular	Correo electrónico
INFORMACIÓN DEL CONTEXTO TERRITORIAL DE LA PROPUESTA						
Subregión en la que se desarrollará la propuesta:						
Municipio o municipios en los cuales se desarrollará la propuesta (lista desplegable para selección múltiple):						
Comunidad indígena o resguardo* en el que se desarrollará la propuesta:						
*Cabildos indígenas debidamente reconocidos por su comunidad y registrados como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria.						
PROPUESTA TÉCNICA (COMPONENTE TÉCNICO)						
1. ¿Cuál es el nombre de la propuesta?						



2. Justificación: ¿Cómo aporta la propuesta al fortalecimiento de los grupos poblacionales?

Realiza la descripción del problema o necesidad que se va a atender, antecedentes del proyecto o de la iniciativa presentada y cómo aporta a la resolución de las problemáticas identificadas.
Máximo de setecientas (700) palabras.

3. Objetivos: ¿Qué pretendes lograr con el desarrollo de la propuesta? Describe el objetivo general y los objetivos específicos de tu propuesta.

Recuerda:

3.1 Objetivo general: plantea el propósito central del proyecto, indicando lo que se desea lograr al finalizar la ejecución del mismo.

3.2 Objetivos específicos: indican los propósitos concretos y los resultados parciales que debe arrojar la propuesta, para el cumplimiento del objetivo general.

Máximo doscientas (200) palabras.

4. Describa brevemente la historia de su organización

Máximo doscientas (200) palabras.

5. ¿Qué es lo que quiere desarrollar con la propuesta? ¿Qué es lo que va a hacer?

Máximo quinientas (500) palabras.

6. ¿Cómo van a desarrollar la propuesta?

Describe el paso a paso necesario para llevar a cabo la ejecución del proyecto

Máximo quinientas (500) palabras.

7. ¿Cuáles son los resultados que se esperan al finalizar la propuesta?

Máximo doscientas (200) palabras.

8. ¿Qué población y cuántas personas se pretende beneficiar directamente con el desarrollo de la propuesta?

Máximo doscientas (200) palabras.

9. Describa las alianzas que se establecerán para el desarrollo de la propuesta (con cuáles entidades públicas, privadas o comunitarias realizará alianzas y cuántos serán los recursos aportados)

Máximo doscientas (200) palabras.

10. ¿Cómo se garantizará la sostenibilidad de la propuesta y su fortalecimiento en el tiempo? Detalle las ideas que tienen para que esta propuesta y sus beneficios permanezcan en el tiempo.



Máximo doscientas (200) palabras.

11. ¿Cuáles son las principales acciones de innovación social que tiene la propuesta?

Máximo doscientas (200) palabras.

12. ¿Cómo se darán a conocer los resultados o productos con el desarrollo de la propuesta?

Máximo doscientas (200) palabras.

Nota: el componente técnico de la propuesta no podrá ser modificado una vez se cierre la convocatoria.

PROPUESTA ECONÓMICA (COMPONENTE FINANCIERO-PRESUPUESTAL)

13. Presupuesto (revisar y diligenciar directamente en la plataforma digital de la Convocatoria).

El proponente deberá elaborar un presupuesto económico detallado, en el cual indique las actividades, tipos de bienes o servicios que requiere, cantidades, valores unitarios y aportes de las diferentes entidades u organizaciones que se involucren con el desarrollo de la propuesta. Aunque la información requerida se explica en el siguiente cuadro, la información completa se diligenciará directamente en la plataforma virtual dispuesta para el ingreso de las propuestas.

Es necesario tener en cuenta que a todo recurso económico entregado para el desarrollo de las propuestas seleccionadas, se les deduce el valor de las retenciones tributarias por ley, que corresponden al 4,4% de valor total de la propuesta: *Estampilla Pro-Hospital 1%; Estampilla Pro-Desarrollo 0,6%; Estampilla Pro-Anciano 2%; Estampilla Pro-Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0,4%; y Estampilla Pro-Desarrollo Envigado 0,4%*). Esto no tiene por qué ingresarlo el participante en su presupuesto económico, sino que se verá reflejado automáticamente en la hoja de cálculo dispuesta en el link de la Convocatoria.

Para los cabildos indígenas debidamente reconocidos por su comunidad y registrados como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria, no aplican estas disposiciones tributarias.

Nota: el componente financiero podrá estar sujeto a solicitud de ajustes, durante la etapa de evaluación de la propuesta.

Fecha inicio de la actividad	Fecha finalización de la actividad	Bien o servicio	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Valor unitario	Aportes Convocatoria



VALOR TOTAL						

Los siguientes son los Bienes y Servicios que podrán cubrirse con el recurso económico entregado para la ejecución de las propuestas.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Talento humano	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: coordinador, productor, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc.).
Servicios artísticos	Honorarios que se pagarán a las agrupaciones artísticas.
Alimentación	Servicio de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Hospedaje	Servicios de alojamiento.
Transporte	Pago de servicios de transporte. Transporte aéreo internacional, nacional, intermunicipal. Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio. Transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.
Materiales	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, escarapelas, certificados, etc. Un material fungible es todo aquel que se gasta o se consume con el uso directo en la ejecución de la propuesta. <u>No son materiales fungibles</u> los aparatos electrónicos o los productos digitales como computadores, tabletas, reproductores de audio, entre otros.
Publicidad y Comunicaciones	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias



	virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc.
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
Acciones de seguimiento y retroalimentación	En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros.

Los siguientes son los Bienes y Servicios que NO serán cubiertos con el apoyo entregado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

- Elaboración de la propuesta, legalización del convenio, elaboración de informes de ejecución contractual: gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos operacionales, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la entidad o para el desarrollo de la propuesta; los relacionados con el funcionamiento como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, vestuario, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros u otros); salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.
- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.



Nota: para los cabildos indígenas debidamente reconocidos por su comunidad y registrados como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria, sí se permitirán los materiales para la elaboración de instrumentos musicales y vestuarios propios para el fortalecimiento de sus procesos culturales.

CRONOGRAMA

14. Plan de trabajo con descripción de actividades, fechas y lugares de realización.

El Plan de trabajo se debe diligenciar directamente en la plataforma digital dispuesta por la Convocatoria. Para ello, es necesario tener en cuenta cada una de las actividades que se desarrollarán durante la ejecución de la propuesta, los tiempos de realización de las actividades que no deben sobrepasar el límite de tiempo establecido por la Convocatoria, la fuente de verificación de las actividades y su lugar de desarrollo (municipio, corregimiento, vereda, barrio, etc).

Tenga presente que la fecha de ejecución no podrá superar el 7 de diciembre de 2017.

No.	Fecha inicio	Fecha fin	Actividad – Fuente de verificación	Lugar o equipamiento
1				
2				
3				

15. Documentos anexos: archivos solamente en formato PDF que considere necesarios para ilustrar la importancia, la viabilidad y el impacto de la propuesta.

Los archivos que se deseen adjuntar deben tener menos de 4 megabytes para poderlos cargar en la plataforma virtual. Recuerde que no se admiten archivos de imagen tipo JPG, TIF o archivos con características similares.

La información aquí consignada se entiende presentada bajo la gravedad del juramento. Con este formato diligenciado en su totalidad, la organización participante afirma que presenta una propuesta de interés colectivo comunitario, que se compromete con el cumplimiento de cada una de las condiciones de participación establecidas en la Convocatoria PÚBLICA “CULTURA Y



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

ENFOQUE DIFERENCIAL”. Así mismo, autoriza al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a eliminar la propuesta presentada que no resulte seleccionada.

De igual manera, se deja constancia de que al momento de presentarse a esta convocatoria, la organización no está recibiendo recursos provenientes de otras convocatorias públicas, cuya finalidad sea financiar este mismo proyecto.

Con la firma del presente formulario (escaneado y adjunto como soporte digital), la organización participante declara conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en esta Convocatoria y las normas que la cobijan, así mismo se compromete a cumplir con los compromisos que se deriven de este proceso en caso de que le sea adjudicado el estímulo.

Firma de Representante Legal

Cédula de Ciudadanía:

6.2 ¿Cómo se debe presentar la propuesta?

Las organizaciones y colectivos sociales interesados en participar en esta Convocatoria deben presentar su propuesta de manera digital, por medio de la plataforma virtual del Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia –SICPA. Esta plataforma estará disponible en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (www.culturantioquia.gov.co) y en un link dispuesto en la página oficial de la Gobernación de Antioquia (www.antioquia.gov.co) durante los tiempos establecidos en el cronograma de la Convocatoria.

Únicamente se recibirán **propuestas en físico** (*impresas en papel*) a las **comunidades indígenas (Cabildos)** o alcaldías municipales que se presenten al **Tipo de Propuesta 5**. Estas propuestas deberán ser radicadas en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe,



carrera 51 No.52-03 Oficina 308, de la ciudad de Medellín. Es por esta condición que el Tipo de Propuesta 5 no estará habilitada en la plataforma virtual del SICPA.

Toda la información y documentación requerida se deberá ingresar manualmente o adjuntarla por medio de documentos en formato portable (PDF), con un peso máximo de 4 megabytes por cada documento o archivo. La plataforma virtual no admite documentos de imagen tipo JPG, TIF o cualquier otro de características similares.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA

7.1 ¿Qué tipo de revisión se hará para comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación?

7.1.1 Verificación de cumplimiento de requisitos

- ✓ Se designará un equipo jurídico que estará encargado de realizar la verificación del cumplimiento de los documentos y condiciones de participación de las propuestas presentadas.
- ✓ Se solicitará de manera exclusiva las aclaraciones y el aporte de documentos actualizados a los que haya lugar, y estos deberán ser presentados en los tiempos establecidos para ello.
- ✓ Por ningún motivo se permitirá mejorar la propuesta o complementar información relacionada con el contenido de la misma.
- ✓ Las propuestas que cumplan en su totalidad con los requisitos jurídicos y las condiciones generales de participación establecidas en esta Convocatoria, continuarán el proceso de evaluación de las mismas por parte de los jurados designados.
- ✓ En ningún momento y bajo ninguna circunstancia, ningún servidor público de la Gobernación de Antioquia emitirá concepto sobre el contenido de las propuestas.



7.1.2 Evaluación de las propuestas presentadas

La evaluación de los contenidos de las propuestas presentadas y la selección de las mismas, estará a cargo de tres (3) jurados designados para cada uno de los grupos poblacionales que son la base estructurante de los diferentes tipos de propuestas establecidas en la Convocatoria: o comunidades indígenas (propuestas presentadas a través de sus cabildos indígenas con reconocimiento de sus comunidades y con registro del Ministerio del Interior, expedido con anterioridad mayor a un año al momento de cierre de la Convocatoria) o comunidades afrodescendientes o comunidades rom, o personas y grupos con discapacidad, o colectivos LGBTI.

Los nombres y datos de los jurados se mantendrán en reserva hasta el día de la publicación del listado de las organizaciones y los colectivos seleccionados, con el propósito de garantizar imparcialidad y transparencia, así como para evitar que los mismos sean objeto de cualquier tipo de influencias.

Las deliberaciones serán privadas y sus decisiones no podrán ser cambiadas, es decir, no tendrán recurso alguno para interponer.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se exime de cualquier responsabilidad derivada del fallo de los jurados, y se atiene a sus decisiones, dado que su labor es independiente y libre de cualquier tipo de injerencia, con el propósito de garantizar la transparencia en la selección, toda vez que el fallo de los jurados obedece a los criterios de calificación, establecidos en la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial” y garantizado por su trayectoria, profesionalismo y experiencia en el medio.

Los jurados realizarán la evaluación de contenidos de cada una de las propuestas presentadas y dejarán constancia escrita de su revisión. Una vez realizada la evaluación, el jurado levantará y firmará el acta en la cual quedarán los puntajes otorgados a cada uno de los criterios de evaluación y a las observaciones realizadas a la propuesta.



El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con base en los puntajes establecidos por los jurados, y una vez realizada la verificación de la viabilidad jurídica de las propuestas, procederá a realizar la respectiva adjudicación de los estímulos.

Las propuestas seleccionadas se anunciarán en la fecha establecida en el Cronograma de la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial” y posteriormente, se publicará la resolución de adjudicación de los estímulos de acuerdo con la fecha y mecanismo establecido para ello.

7.2 ¿Cuáles serán los criterios de evaluación y los puntajes establecidos?

Para que se pueda asignar puntaje a una propuesta es obligatorio que se incluya, como mínimo, el grupo poblacional como base estructurante del tipo de propuesta escogido: o comunidades indígenas (propuestas presentadas a través de sus cabildos indígenas con reconocimiento de sus comunidades y con registro del Ministerio del Interior, expedido con anterioridad mayor a un año al momento de cierre de la Convocatoria) o comunidades afrodescendientes o comunidades rom, o personas y grupos con discapacidad o colectivos LGBTI. Sin embargo, como el objetivo de esta Convocatoria es la aplicación integral del enfoque diferencial, se reconocerá un mayor puntaje a las propuestas que realicen, a la vez, una misma intervención con varios grupos poblacionales. Es decir, que apunten al desarrollo de propuestas integrales de aplicación del enfoque diferencial. Una misma comunidad en Antioquia puede ser sujeta de múltiples derechos, por pertenecer a varios tipos de grupos poblacionales a la vez.

Ejemplo: propuesta cuyo interés es el fortalecimiento organizativo de mujeres indígenas jóvenes del Suroeste antioqueño, en edades entre 18 y 28 años, que hayan sido víctimas del conflicto armado colombiano.

El ejemplo anterior nos demuestra que la integralidad no está dada por una sumatoria indiscriminada de beneficios para distintos grupos poblacionales, sino por la pertinencia e



innovación en una misma propuesta, en cuanto al aporte para el desarrollo territorial y poblacional en un mismo grupo social o cultural determinado.

El puntaje mínimo establecido para que una propuesta sea seleccionada dentro de la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial” es de **60 puntos sobre 100**, y en cada uno de los criterios el valor máximo asignado es el que se indica en la columna de “PUNTAJE (hasta)”. El puntaje por **cada criterio se asignará por valores de múltiples de cinco**, es decir, el mínimo asignado es cero (0) puntos, e irá aumentando de cinco en cinco, dependiendo, no obstante, de la calidad de la propuesta presentada.

CRITERIO	PUNTAJE (hasta)
En la propuesta se describen los cambios específicos que se alcanzarán en relación con la problemática que se pretende resolver o la necesidad que se quiere satisfacer, los beneficios que se obtendrán para la población directamente impactada y el aporte que se hace al desarrollo del territorio.	20
Innovación Social La propuesta incluye estrategias innovadoras para atender la problemática priorizada y favorecer el bienestar de la comunidad. Además, incluye acciones que permiten la réplica de conocimientos con otras organizaciones del territorio y contempla estrategias que posibilitan la modernización y desarrollo de las organizaciones.	25
Sostenibilidad En la propuesta existe coherencia entre los valores proyectados en el costo de la ejecución de la misma y los beneficios que se esperan generar en la comunidad, además describe claramente las estrategias para continuarse, fortalecerse e incrementar los alcances y los beneficios en el tiempo.	15
Alianzas para el desarrollo regional La propuesta contempla la participación y articulación de otros actores o sectores para trabajar conjuntamente en su desarrollo, y de esta manera, los beneficios sociales y/o económicos para la comunidad trascienden en el	10



tiempo y son mayores.	
Nivel de inclusión 1 Si la propuesta beneficia a tres grupos poblacionales de manera integral.	10
Nivel de inclusión 2 Si la propuesta beneficia a cuatro o más grupos poblacionales de manera integral.	20
TOTAL	100

7.3 ¿Cómo se procede en caso de presentarse empates en la puntuación final?

Los empates se resolverán con sujeción a los siguientes criterios de desempate:

1. Propuesta que en su intervención beneficie a un mayor número de grupos poblacionales (característica de integralidad descrito en el punto anterior).
2. Propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en **Innovación Social**.
3. Propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en **sostenibilidad**.

Nota: en caso de persistir el empate a pesar de aplicar los tres criterios de desempate, se asignará el estímulo a la propuesta que primero se haya enviado a la plataforma digital o se haya radicado físicamente, para el caso de las comunidades y resguardos indígenas. Para ello, se tendrá en cuenta la fecha y hora asignada por la plataforma digital, y la fecha y hora asignada por el sistema de radicación física, respectivamente.

7.4 ¿Y si algún Tipo de Propuesta queda desierta qué se puede hacer con el recurso disponible?

Si un Tipo de Propuesta de las ocho (8) existentes queda desierto, se podrá reasignar a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje (orden decreciente), y que no haya sido beneficiada en la presente Convocatoria. Esto se podrá efectuar, siempre y cuando, la



propuesta incluya como beneficiario al grupo poblacional específico declarado como base estructurante, condición señalada expresamente en el Tipo de Propuesta desierto.

8. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA SELECCIONADA

- A las propuestas seleccionadas se les realizarán dos desembolsos, así: un primer desembolso correspondiente al 40% del valor total del estímulo, una vez se adelante el proceso requerido para la legalización de la adjudicación del estímulo; y un segundo desembolso del 60% para completar el total del 100%, una vez ejecutada la totalidad de la propuesta, realizada la rendición de cuentas y entregado el informe final técnico y financiero con los respectivos soportes de gastos al supervisor designado, a quien le corresponderá dar el visto bueno para la realización de los desembolsos.
- La organización o el colectivo seleccionado deberá garantizar la realización del 100% de las actividades en las fechas previstas en el cronograma, aunque el último desembolso se efectúe al finalizar la ejecución total. Al firmar la carta compromiso, el beneficiario se compromete a cumplir con esta correcta finalización, ajustándose a las formas de desembolso propuestas por estos Lineamientos de participación. Con esto se garantizará la satisfacción del proceso y de los productos asumidos, como beneficiario del estímulo.
- La propuesta presentada deberá ejecutarse durante con posterioridad a la legalización de la adjudicación del estímulo (firma del acta de inicio), sin superar el 7 de diciembre de 2017.
- Las organizaciones y colectivos seleccionados deberán aportar el acta de la junta general de la organización, debidamente firmada, en la que autorizan al representante legal para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y para contratar el valor total correspondiente al estímulo otorgado, de acuerdo al Tipo de Propuesta presentada y al valor aceptado en la etapa de evaluación de la Convocatoria.



- De igual manera, deberá tener manifestación expresa bajo gravedad de juramento que ni la organización ni el representante legal se encuentran inhabilitados por la ley o por lo establecido en los lineamientos de participación de la presente Convocatoria para contratar con el Estado.
- Las organizaciones y colectivos seleccionados deberán aportar certificación bancaria a nombre de la organización donde se especifique el tipo y número de cuenta donde se desembolsarán los recursos. Para el caso de las organizaciones que no tengan cuenta bancaria, se deberá garantizar la obtención de esta cuenta antes de proceder con la firma del acta de compromiso. Además, los costos del trámite de apertura de cuenta no podrán ser cargados en el presupuesto económico del estímulo.
- Queda prohibido que el recurso económico de las organizaciones con personería jurídica, se deposite en una cuenta bancaria personal; dicha organización requiere de una cuenta bancaria independiente para tramitar los desembolsos. Lo anterior no tiene ningún efecto cuando se trate de organizaciones no formales representadas por personas naturales, que son casos específicos de algunos tipos de participantes.
- Una vez sea entregada la factura o cuenta de cobro en la Unidad Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los desembolsos podrán hacerse efectivos hasta 12 días hábiles. Por tal motivo, la organización deberá considerar estos términos con el fin de no condicionar el inicio de actividades o la ejecución del proceso, al desembolso de los recursos.
- La organización adjudicataria del estímulo procurará la legalización de la carta compromiso en el menor tiempo posible.
- Las organizaciones y colectivos seleccionados en la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial” darán a conocer a sus comunidades de base, resguardos o comunidad indígena (propuestas presentadas a través de sus cabildos indígenas con reconocimiento de sus comunidades y con registro del Ministerio del Interior, expedido con anterioridad mayor a un año al momento de cierre de la Convocatoria), colectivos o grupos beneficiarios del estímulo, a las



administraciones y concejos municipales, y al gobierno departamental, la ejecución de la propuesta.

- Las organizaciones seleccionadas deben rendir cuentas acerca de la inversión económica de los recursos públicos, y explicarán cómo fueron desarrollados los proyectos y qué resultados y beneficios se obtuvieron con la implementación de los mismos.

8.1 Derechos de las organizaciones seleccionadas

- Disfrutar de los derechos morales y patrimoniales que les pertenecen como gestores de la propuesta.
- Recibir el estímulo asignado de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Utilizar el recurso público exclusivamente en función del desarrollo de las actividades de la propuesta seleccionada.
- Recibir el acompañamiento técnico, administrativo, jurídico y financiero por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, durante el tiempo de ejecución de la propuesta.

8.2 Deberes de las organizaciones seleccionadas

- Mantener informada a la comunidad sobre el desarrollo de la participación en la Convocatoria y los resultados obtenidos.
- Mantener informada a sus comunidades de base, resguardos o comunidad indígena (propuestas presentadas a través de sus cabildos indígenas con reconocimiento de sus comunidades y con registro del Ministerio del Interior, expedido con anterioridad mayor a un año al momento de cierre de la Convocatoria), colectivos o grupos beneficiarios del estímulo, sobre la implementación de la propuesta presentada y seleccionada, por medio de carteleras, redes sociales, boletines, entre otros.



- Realizar las gestiones necesarias para la legalización de la entrega del estímulo asignado, dentro de los plazos estipulados en el cronograma de la Convocatoria.
- Destinar la totalidad del recurso económico asignado como estímulo para la ejecución de la propuesta seleccionada en la Convocatoria.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cualquier documentación o información que sea necesaria para la verificación de la ejecución de la propuesta seleccionada.
- Solicitar visto bueno al supervisor designado, en caso que sea necesario realizar ajustes a la ejecución presupuestal. Estos ajustes no pueden modificar, por ningún motivo, el objeto ni las obligaciones contractuales, y deben partir de un análisis previo donde se expliquen las dificultades para la implementación del proceso.
- Presentar los informes requeridos ante el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para que puedan ser autorizados los desembolsos.
- Realizar una jornada de rendición de cuentas con las comunidades de base, resguardos o comunidades indígenas (propuestas presentadas a través de sus cabildos indígenas con reconocimiento de sus comunidades y con registro del Ministerio del Interior, expedido con anterioridad mayor a un año al momento de cierre de la Convocatoria), colectivos o grupos beneficiarios del estímulo, una vez finalizada la ejecución total de la propuesta. Esto con la finalidad de informar sobre la inversión total de los recursos otorgados en la Convocatoria y socializar los resultados obtenidos. La jornada podrá contar con la presencia de representantes del gobierno municipal y departamental, y de la comunidad en general, y NO podrá sobrepasar la fecha límite del 7 de diciembre de 2017.
- Dar los créditos a la Gobernación de Antioquia y al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en todas las actividades de convocatoria, promoción, divulgación y socialización de la propuesta seleccionada, tanto en discursos como en piezas comunicacionales y pedagógicas producidas para este fin, previo visto bueno de la Unidad de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

- Reconocer los aportes de la comunidad y de las demás entidades que aportan a la ejecución de la propuesta.
- Permitir a la Gobernación de Antioquia la divulgación de la propuesta seleccionada en cualquiera de sus etapas.
- Constituir una póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo, con vigencia del plazo de ejecución señalado en la carta de compromiso, más 4 meses adicionales de cubrimiento.

Nota: el producto de esta propuesta ejecutada no puede ser destinado para la venta por tratarse de un material de tipo educativo y cultural.

8.3 Causales de cancelación del estímulo asignado

- Cuando no se realicen las gestiones necesarias dentro los diez (10) días hábiles para la legalización del estímulo.
- Cuando se compruebe que parte de la información o documentos aportados para participar en la presente Convocatoria no corresponden con la realidad.
- Cuando se compruebe el uso inadecuado de los recursos públicos asignados para el desarrollo de la propuesta.
- Cuando se modifique el objeto de la propuesta seleccionada o las obligaciones contractuales, sin la debida autorización del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Cuando se incumplan parcial o totalmente los deberes o compromisos establecidos en los componentes técnico y financiero-presupuestal.
- Cuando se compruebe que la organización facilitó sus documentos legales a terceras personas, con el fin de que pudieran acceder a los recursos públicos asignados a través de la Convocatoria.



9. DOCUMENTO A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y EL GANADOR DEL ESTÍMULO (ORGANIZACIÓN SELECCIONADA)

Entre los ganadores de la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial” y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se suscribirá una “Carta compromiso”. Una vez suscrita la *Carta compromiso* cada ganador deberá constituir una Póliza de cumplimiento por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El Instituto no reconocerá ningún valor por este concepto, ni este valor podrá ser incluido en la propuesta económica (Componente Financiero-Presupuestal), independiente del Tipo de Propuesta escogido en el momento de presentarse a la Convocatoria.

Dicha póliza deberá ser aprobada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en función del cumplimiento de los requerimientos legales. Si no cumple con los requerimientos necesarios, el ganador del estímulo deberá proceder con la modificación del documento, debiendo presentar la póliza inicial, conjuntamente con la modificada y el formato de condiciones de la garantía con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se podrá suscribir el acta de inicio, que dará autorización expresa para la ejecución de las actividades propuestas.

10. FORMATOS ANEXOS

Los **FORMATOS 1, 2** se descargan directamente de la plataforma virtual. No se necesita diligenciar nuevamente su información, pues el sistema arrastra automáticamente los datos recolectados durante el ingreso de la propuesta. Asegúrese, por favor, de ingresar toda la información requerida para que los formatos no tengan errores o vacíos de



información. La responsabilidad del ingreso completo de la información es exclusiva de los participantes de la Convocatoria.

Estos formatos deberán descargarlos, imprimirlos, firmarlos –en original-, escanear el documento, y cargarlo como un archivo adjunto en la plataforma virtual. Recuerde que el sistema solamente recibe como adjuntos los documentos en formato portable (PDF). El sistema **NO** admite adjuntar archivos de imagen (JPG, TIF, etc.).

LOS FORMATOS 3 y 4 (únicamente para comunidades indígenas cuyas propuestas fueron presentadas a través de sus cabildos indígenas con reconocimiento de sus comunidades y con registro del Ministerio del Interior, expedido con anterioridad mayor a un año al momento de cierre de la Convocatoria), **SÍ** se deben diligenciar completamente a mano, porque la entrega de propuestas es directamente en las oficinas de archivo de la Gobernación de Antioquia. Por lo tanto, imprima cada uno de estos formatos tal cual se anexa al final, en estos Lineamientos de participación. Diligencie a mano la información solicitada, firme el documento –en original- y entréguelo con los demás documentos y requerimientos de presentación de la propuesta.

LOS FORMATOS 5 Y 6 (únicamente para comunidades indígenas cuyas propuestas fueron presentadas a través de sus cabildos indígenas con reconocimiento de sus comunidades y con registro del Ministerio del Interior, expedido con anterioridad mayor a un año al momento de cierre de la Convocatoria) se pueden imprimir directamente desde este documento de *Lineamientos de participación* y diligenciarlos a mano o transcribirlos con ayuda del computador. Tenga en cuenta que si no se diligencian algunos o varios campos de estos formatos, no se podrá realizar una evaluación objetiva de la propuesta presentada. Por lo tanto, la propuesta será rechazada. Ambos formatos diligenciados se deben entregar conjuntamente con los demás documentos y requerimientos que pide la Convocatoria y el Tipo de Propuesta elegido.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

10.1 FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor

Municipio: _____, Fecha _____

Señores:

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial”

Gobernación de Antioquia

Cordial saludo,

Nombres y apellidos del representante legal o representante del colectivo:
_____, identificado (a) con C.C. _____,
presento propuesta en la siguiente forma:

Tipo de Propuesta: _____

Línea temática: _____

Nombre de la propuesta: _____

Municipio donde se desarrollará la propuesta: _____

Con la finalidad de cumplir las condiciones de participación, declaro que:

1. Conozco y acepto la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial” y las normas que la regulan, presunción que se establece de pleno derecho.
2. Facilitaré al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la Convocatoria, o para la ejecución de la propuesta ganadora.
3. Autorizo a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para que usen la información relacionada con la Convocatoria. Esto con el propósito de hacer públicos los resultados de la misma y del proceso de ejecución de las propuestas, además de difundirla con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin la necesidad de efectuar ningún pago.
4. La propuesta que presento para esta Convocatoria NO está desarrollada, ni ha sido publicada o conocida total o parcialmente al momento del cierre de la Convocatoria.
5. Estoy expresamente facultado (a) para presentar esta propuesta y suscribir carta de compromiso con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, incluyendo la toma de decisiones que proceda.

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

6. No cuento con ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial” y suscribir los documentos a los que haya lugar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
7. Acepto ser notificado por medio del correo electrónico suministrado en el registro inicial de la plataforma virtual, por todas las actuaciones que se deriven de la Convocatoria. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.
8. Acepto la administración de datos personales (ADP) por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, previa lectura de la siguiente información:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, en la carrera 51 # 52-03 de la ciudad de Medellín, teléfono 0974 320 9780, informa a las personas que suministrarán sus datos personales a través del Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia, que el tratamiento de los mismos por parte del Instituto y la Gobernación de Antioquia tiene como finalidad la planeación, el diseño, el desarrollo y la evaluación de los proyectos adelantados por dichas entidades. Este proceso estará sujeto a la legislación que está vigente al momento de presentar esta propuesta.

Los derechos de las personas con relación a los datos personales son los siguientes:

- *Acceder de forma gratuita, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.*
- *Ser informado del uso dado a sus datos personales, previa solicitud.*
- *Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones en el tratamiento de sus datos.*
- *Revocar la presente autorización y solicitar la supresión de sus datos personales de la base de datos.*

Si los datos personales suministrados son de un niño, niña o adolescente (menor de edad), la autorización será suministrada por el respectivo acudiente a través de la firma del formato de designación del representante, y su tratamiento respetará el interés superior y los derechos fundamentales de los niños, niñas o adolescentes.

9. Autorizo al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, identificado con Nit. 900.425.129-0, para que utilice las imágenes audiovisuales y/o fotográficas creadas durante el desarrollo del proceso y que hagan parte integrante de la propuesta presentada. Además autorizo para que incluya en cualquier soporte audiovisual o fotográfico cuyo objetivo sea la reproducción y comunicación pública, imágenes, entrevistas y demás procesos realizados en las cuales esté la imagen de la organización, grupo o colectivo. Estas condiciones solamente se pueden dar, para fines educativos y culturales dentro de los propósitos establecidos por la Convocatoria y por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
10. Autorizo al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para que utilice las obras, creaciones y/o fragmentos de mi propiedad contenidos en la propuesta presentada y en el desarrollo de la misma, solamente con fines institucionales, educativos y culturales. En virtud de lo anterior, se



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

entiende que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y las dependencias de la Gobernación de Antioquia asociadas a este proyecto, adquieren el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para uso audiovisual, de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente, en lo atinente a los fines descritos. La presente autorización no implica transferencia de derechos de autor y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

11. Autorizo al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para descontar o solicitar reintegro de las sumas de dinero, que por error le sean pagadas.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor (a). Por virtud de este documento, el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la creación u obra (s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición.

Por virtud de este documento declaro ser el propietario integral de los derechos de autor, morales y patrimoniales sobre el contenido integral de mi propuesta y, en consecuencia, garantizo que puedo otorgar la presente autorización sin limitación alguna. En todo caso, responderé por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor se presente, exonerando de toda responsabilidad al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. **(En caso de retomar creaciones, obras o ideas desarrolladas por otros autores, me comprometo a anexar al presente documento la autorización para su uso, documento debidamente autenticado, exonerando al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por cualquier reclamación presente o futura que, sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta, pudieran expresar terceros afectados (si aplica).**

Atentamente,

Nombres y apellidos del representante legal



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

10.2 FORMATO 2. Carta para la presentación de propuestas por parte de organizaciones aliadas (cuando aplique)

Municipio: _____, Fecha _____

Señores:

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial”

Gobernación de Antioquia

Asunto: Designación del Representante Legal de la Alianza.

Por medio del presente documento y con el propósito de participar en la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial”, certificamos conocer las condiciones de la misma y establecer la participación bajo la figura de ALIANZA entre organizaciones.

A continuación se detalla la información de cada una de las organizaciones aliadas:

Nombre organización:

Nit:

Representante legal o representante del colectivo:

Municipio:

Dirección:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Nombre organización:

Nit:

Representante legal o representante del colectivo:

Municipio:

Dirección:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Nombre organización:

Nit:

Representante legal o representante del colectivo:

Municipio:

Dirección:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Las organizaciones anteriormente mencionadas certificamos nuestra alianza y designamos a la organización _____, para la presentación de la propuesta cuyo representante legal es _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, número de teléfono _____, quien está expresamente facultado para presentar la propuesta, firmar y, en caso de ser seleccionados, realizar las gestiones necesarias para la legalización de la entrega del estímulo asignado, dentro de los plazos estipulados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Para dar constancia de la alianza y de su representación legal o del colectivo, se firma a los _____ del mes _____ de 2017.

Firma del Representante Legal
Nombre Organización

Firma del Representante Legal
Nombre Organización

Firma del Representante Legal Alianza
Nombre organización



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

10.3 FORMATO 3 (únicamente para comunidades indígenas*)

El cabildo indígena debe ser reconocido por su comunidad y registrado como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria. *Puede imprimir este formato y diligenciarlo a mano. Este formato aplica exclusivamente para el Tipo de Propuesta 5.*

Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor

Municipio: _____, Fecha _____

Señores:

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial”

Gobernación de Antioquia

Cordial saludo,

Nombres y apellidos del representante legal del resguardo o comunidad indígena _____, identificado (a) con C.C. _____, presento propuesta en la siguiente forma:

Tipo de Propuesta: _____

Nombre de la propuesta: _____

Municipio donde se desarrollará la propuesta: _____

Resguardo o comunidad donde se desarrollará la propuesta: _____

Con la finalidad de cumplir las condiciones de participación, declaro que:

1. Conozco y acepto la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial” y las normas que la regulan, presunción que se establece de pleno derecho.
2. Facilitaré al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la Convocatoria, o para la ejecución de la propuesta ganadora.
3. Autorizo a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para que usen la información relacionada con la Convocatoria. Esto con el propósito de hacer públicos los resultados de la misma y del proceso de ejecución de las propuestas, además de difundirla con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin la necesidad de efectuar ningún pago.
4. La propuesta que presento para esta Convocatoria NO está desarrollada, ni ha sido publicada o conocida total o parcialmente al momento del cierre de la Convocatoria.

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

5. Estoy expresamente facultado (a) para presentar esta propuesta y suscribir carta de compromiso con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, incluyendo la toma de decisiones que proceda.
6. No cuento con ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial” y suscribir los documentos a los que haya lugar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
7. Acepto ser notificado por medio del correo electrónico suministrado en el registro inicial de la plataforma virtual, por todas las actuaciones que se deriven de la Convocatoria. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.
8. Acepto la administración de datos personales (ADP) por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, previa lectura de la siguiente información:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, en la carrera 51 # 52-03 de la ciudad de Medellín, teléfono 0974 320 9780, informa a las personas que suministrarán sus datos personales a través del Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia, que el tratamiento de los mismos por parte del Instituto y la Gobernación de Antioquia tiene como finalidad la planeación, el diseño, el desarrollo y la evaluación de los proyectos adelantados por dichas entidades. Este proceso estará sujeto a la legislación que está vigente al momento de presentar esta propuesta.

Los derechos de las personas con relación a los datos personales son los siguientes:

- *Acceder de forma gratuita, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.*
- *Ser informado del uso dado a sus datos personales, previa solicitud.*
- *Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones en el tratamiento de sus datos.*
- *Revocar la presente autorización y solicitar la supresión de sus datos personales de la base de datos.*

Si los datos personales suministrados son de un niño, niña o adolescente (menor de edad), la autorización será suministrada por el respectivo acudiente a través de la firma del formato de designación del representante, y su tratamiento respetará el interés superior y los derechos fundamentales de los niños, niñas o adolescentes.

9. Autorizo al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, identificado con Nit. 900.425.129-0, para que utilice las imágenes audiovisuales y/o fotográficas creadas durante el desarrollo del proceso y que hagan parte integrante de la propuesta presentada. Además autorizo para que incluya en cualquier soporte audiovisual o fotográfico cuyo objetivo sea la reproducción y comunicación pública, imágenes, entrevistas y demás procesos realizados en las cuales esté la imagen de la organización, grupo o colectivo. Estas condiciones solamente se pueden dar, para fines educativos y culturales dentro de los propósitos establecidos por la Convocatoria y por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

10. Autorizo al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para que utilice las obras, creaciones y/o fragmentos de mi propiedad contenidos en la propuesta presentada y en el desarrollo de la misma, solamente con fines institucionales, educativos y culturales. En virtud de lo anterior, se entiende que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y las dependencias de la Gobernación de Antioquia asociadas a este proyecto, adquieren el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para uso audiovisual, de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente, en lo atinente a los fines descritos. La presente autorización no implica transferencia de derechos de autor y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.
11. Autorizo al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para descontar o solicitar reintegro de las sumas de dinero, que por error le sean pagadas.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor (a). Por virtud de este documento, el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la creación u obra (s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición.

Por virtud de este documento declaro ser el propietario integral de los derechos de autor, morales y patrimoniales sobre el contenido integral de mi propuesta y, en consecuencia, garantizo que puedo otorgar la presente autorización sin limitación alguna. En todo caso, responderé por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor se presente, exonerando de toda responsabilidad al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. **(En caso de retomar creaciones, obras o ideas desarrolladas por otros autores, me comprometo a anexar al presente documento la autorización para su uso, documento debidamente autenticado, exonerando al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por cualquier reclamación presente o futura que, sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta, pudieran expresar terceros afectados (si aplica).**

Atentamente,

Nombres y apellidos
Representante legal del Cabildo indígena



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

10.4 FORMATO 4 (únicamente para comunidades indígenas*) -cuando aplique-

El cabildo indígena debe ser reconocido por su comunidad y registrado como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria. *Puede imprimir este formato y diligenciarlo a mano. Este formato aplica exclusivamente para el Tipo de Propuesta 5.*

Carta para la presentación de propuestas por parte de organizaciones aliadas

Municipio: _____, Fecha _____

Señores:

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial”
Gobernación de Antioquia

Asunto: Designación del Representante Legal de la Alianza.

Por medio del presente documento y con el propósito de participar en la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial”, certificamos conocer las condiciones de la misma y establecer la participación bajo la figura de ALIANZA entre organizaciones.

A continuación se detalla la información de cada una de las organizaciones aliadas:

Nombre organización: _____

Nit: _____

Representante legal resguardo comunidad indígena: _____

Municipio: _____

Resguardo o comunidad: _____

Dirección: _____

Teléfono fijo o celular: _____

Correo electrónico: _____

Nombre organización: _____

Nit: _____

Representante legal resguardo comunidad indígena: _____

Municipio: _____

Resguardo o comunidad: _____

Dirección: _____





Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Teléfono fijo o celular: _____

Correo electrónico: _____

Nombre organización: _____

Nit: _____

Representante legal resguardo comunidad indígena: _____

Municipio: _____

Resguardo o comunidad: _____

Dirección: _____

Teléfono fijo o celular: _____

Correo electrónico: _____

Las organizaciones anteriormente mencionadas certificamos nuestra alianza y designamos a la organización _____, para la presentación de la propuesta cuyo _____ representante _____ legal _____ es

_____,
identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____,
número de teléfono _____, quien está expresamente facultado para presentar la propuesta, firmar y, en caso de ser seleccionados, realizar las gestiones necesarias para la legalización de la entrega del estímulo asignado, dentro de los plazos estipulados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Para dar constancia de la alianza y de su representación legal o del colectivo, se firma a los _____ del mes _____ de 2017.

Firma del Representante Legal
Nombre Organización

Firma del Representante Legal
Nombre Organización

Firma del Representante Legal
Nombre Organización

Firma del Representante Legal Alianza
Nombre organización



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

10.5 FORMATO 5 (únicamente para comunidades indígenas*)

El cabildo indígena debe ser reconocido por su comunidad y registrado como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria. *Puede imprimir este formato y diligenciarlo a mano. Este formato aplica exclusivamente para el Tipo de Propuesta 5.*

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE	
Nombre de la organización:	
N° de la Personería Jurídica:	
Lugar de expedición:	Fecha de expedición:
Municipio y dirección	Teléfono:
Correo electrónico:	
Nombre del representante legal:	
No. de cédula Rep. Legal:	
Fecha y lugar de nacimiento:	
Subregión en la que se desarrollará la propuesta:	
Municipio en el que se desarrollará la propuesta:	
Comunidad o resguardo en el que se desarrollará la propuesta:	

PROPUESTA TÉCNICA
Tipo de Propuesta (indicar uno solamente):
¿Cuál es el nombre de la propuesta?
¿Qué es lo que quiere desarrollar con la propuesta? ¿Qué es lo que va a hacer?

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Justificación: ¿Cómo aporta la propuesta al fortalecimiento de su comunidad o resguardo?

Realiza la descripción del problema o necesidad que se va a atender, antecedentes del proyecto o de la iniciativa presentada y cómo aporta a la resolución de las problemáticas identificadas.

¿Qué población y cuántas personas se pretende beneficiar directamente con el desarrollo de la propuesta?

9. Describa las alianzas que se establecerán para el desarrollo de la propuesta (con cuáles entidades públicas, privadas o comunitarias realizará alianzas y cuántos serán los recursos aportados)

12. ¿Cómo se darán a conocer los resultados o productos en la comunidad o el resguardo?

14. Plan de trabajo con descripción de actividades, fechas y lugares de realización.

Tenga presente que la fecha de ejecución no podrá superar el 7 de diciembre de 2017.

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



No.	Fecha inicio	Fecha fin	Actividad – Fuente de verificación	Lugar o equipamiento
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

La información aquí consignada se entiende presentada bajo la gravedad del juramento. Con este formato diligenciado en su totalidad, la organización participante afirma que presenta una propuesta de interés colectivo comunitario, que se compromete con el cumplimiento de cada una de las condiciones de participación establecidas en la Convocatoria PÚBLICA “CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL”. Así mismo, autoriza al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a eliminar la propuesta presentada que no resulte seleccionada.

De igual manera, se deja constancia de que al momento de presentarse a esta convocatoria, la organización no está recibiendo recursos provenientes de otras convocatorias públicas, cuya finalidad sea financiar este mismo proyecto.

Con la firma del presente formulario (escaneado y adjunto como soporte digital), la organización participante declara conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en esta Convocatoria y las normas que la cobijan, así mismo se compromete a cumplir con los compromisos que se deriven de este proceso en caso de que le sea adjudicado el estímulo.

Firma de Representante Legal del Cabildo

Cédula de Ciudadanía:



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

10.6 FORMATO 6 (únicamente para comunidades indígenas*)

El cabildo indígena debe ser reconocido por su comunidad y registrado como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria. *Puede imprimir este formato y diligenciarlo a mano. Este formato aplica exclusivamente para el Tipo de Propuesta 5.*

PROPUESTA ECONÓMICA (COMPONENTE FINANCIERO-PRESUPUESTAL)

Presupuesto económico detallado, en el cual se indican las actividades, tipos de bienes o servicios que se requieren, cantidades, valores unitarios y aportes de las diferentes entidades u organizaciones que se involucrarán con el desarrollo de la propuesta.

Fecha inicio de la actividad	Fecha finalización de la actividad	Bien o servicio	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Valor unitario	Aportes Convocatoria
VALOR TOTAL						

Con la presentación de esta propuesta, entendemos y aceptamos que al recurso económico recibido, se le deduzca el valor de las retenciones tributarias por ley, que corresponden al 4,4% de valor total de la propuesta: *Estampilla Pro-Hospital 1%; Estampilla Pro-Desarrollo 0,6%; Estampilla Pro-Anciano 2%; Estampilla Pro-Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0,4%; y Estampilla Pro-Desarrollo Envigado 0,4%*). Esto no tiene por qué ingresarlo el participante en su presupuesto económico, sino que se verá reflejado automáticamente en la hoja de cálculo dispuesta en el link de la Convocatoria. Para los cabildos indígenas no aplican estas disposiciones tributarias.

Firma de Representante Legal del Cabildo

Cédula de Ciudadanía:

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | Facebook | Twitter | [culturantioquia](http://culturantioquia.gov.co)



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Los presentes Lineamientos de participación son el marco de referencia de la **CONVOCATORIA PÚBLICA “CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL”**. Se recomienda a las organizaciones y colectivos interesados en participar de la Convocatoria, que estén pendientes de los documentos informativos que serán publicados permanentemente en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co

El documento es firmado en la ciudad de Medellín el día 13 de septiembre de 2017.

-original firmado-

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA

Directora

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Elaboró: Leonardo Montoya Peláez Profesional Universitario	Revisó: William Alfonso García Torres Ana Cristina Ferrer Martínez Equipo Jurídico	Aprobó: Sandra Herrera Castaño Subdirectora de Planeación